



Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

## CONTENIDO

Pág.

<b>ACUERDO 68 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018</b> .....	2
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b> .....	2
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b> .....	14
CONCEJO DE MEDELLÍN .....	17
PERSONERÍA DE MEDELLÍN .....	19
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN .....	21
ALCALDÍA .....	23
SECRETARÍA PRIVADA .....	24
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES .....	25
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL .....	26
SECRETARÍA DE HACIENDA .....	27
SECRETARÍA GENERAL .....	37
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA .....	38
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS .....	41
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN .....	43
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	46
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA .....	48
SECRETARÍA DE SALUD .....	51
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS .....	54
SECRETARÍA DE LAS MUJERES .....	59
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD .....	61
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE .....	63
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA .....	63
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES .....	66
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA .....	68
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE .....	71
SECRETARÍA DE MOVILIDAD .....	74
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO .....	76
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL .....	80
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL .....	84
<b>PRESUPUESTO ANEXO FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-</b> .....	86
<b>PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRD-</b> .....	91
<b>PRESUPUESTO ANEXO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET-</b> .....	92
<b>PRESUPUESTO ANEXO FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR-</b> .....	93
<b>PRESUPUESTO ANEXO FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO -FSRI-</b> .....	94
<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b> .....	96
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	96
I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS .....	96
II. DE LOS GASTOS .....	99
III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES .....	107
IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR .....	108
V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA .....	108
VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS .....	108
VII. FONDO LOCAL DE SALUD -FLS- .....	111
VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRD- .....	116
IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET- .....	117
X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR- .....	117
XI. OTROS FONDOS ESPECIALES .....	118
XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS .....	118
XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS .....	121
XIV. DISPOSICIONES VARIAS .....	126
XV. ADOPCIÓN DE NORMAS .....	126

Dirección  
**Secretaría de  
Servicios  
Administrativos**

Coordinación  
**Archivo General**  
**Alcaldía de Medellín**

**Medellín,  
Diciembre 15 de 2017**

ACUERDO 68 DE 2017

Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018.

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008 y 02 de 2009,

**Artículo 1º.** Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **CINCO BILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS** (\$5.756.691.793.686) según la siguiente estimación de ingresos:

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2018</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.756.691.793.686</b>
<b>A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS</b>	<b>5.426.404.819.936</b>
INGRESOS CORRIENTES	2.803.521.151.493
FONDOS ESPECIALES	507.260.676.225
RECURSOS DE CAPITAL	2.115.622.992.218
<b>B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>330.286.973.750</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>23.493.807.812</b>
RENTAS PROPIAS	20.316.931.632
RECURSOS DE CAPITAL	3.176.876.180
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>2.055.697.083</b>
RENTAS PROPIAS	51.208.255
RECURSOS DE CAPITAL	13.379.501
APORTES DE LA NACIÓN	1.991.109.327
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>13.038.662.722</b>
RENTAS PROPIAS	9.688.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	180.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	3.170.662.722
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER</b>	<b>4.300.000.000</b>
RENTAS PROPIAS	4.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	300.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>39.270.405.679</b>
RENTAS PROPIAS	38.750.419.429
RECURSOS DE CAPITAL	519.986.250
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>28.161.812.607</b>
RENTAS PROPIAS	27.831.812.607
RECURSOS DE CAPITAL	330.000.000

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2018	
CONCEPTO	VALOR
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>24.298.792.019</b>
RENTAS PROPIAS	15.581.800.176
RECURSOS DE CAPITAL	70.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	8.646.991.843
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>147.446.338.049</b>
RENTAS PROPIAS	68.770.059.408
RECURSOS DE CAPITAL	78.676.278.641
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>25.925.253.168</b>
RENTAS PROPIAS	3.995.459.798
RECURSOS DE CAPITAL	21.929.793.370
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>20.673.788.285</b>
RENTAS PROPIAS	20.673.788.285
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>0</b>
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.622.416.326</b>
RENTAS PROPIAS	1.617.422.357
RECURSOS DE CAPITAL	4.993.969

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.803.521.151.493</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1.527.535.401.550</b>
<b>Impuestos Directos</b>	<b>1.335.585.472.356</b>
Circulación y Tránsito	109.729.771
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	20.637.095
Impuesto Predial	528.689.270.665
Impuesto Predial DE	75.910.911.797
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59/2011 )	6.107.072.551
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	61.945.595.214

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Industria y Comercio	549.296.342.461
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.548.447.904
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	21.043.903.059
Avisos y Tableros	58.558.597.470
Impuesto de Teléfonos	28.354.964.369
<b>Impuestos Indirectos</b>	<b>191.949.929.194</b>
Sobretasa a la gasolina	49.584.651.502
Sobretasa a la gasolina DE	58.334.884.119
Espectáculos públicos	1.743.542.232
Construcción urbana	14.928.306.752
Degüello de ganado menor	181.321.265
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.631.891.381
Registro de vallas	2.142.798.137
Impuesto a las ventas por el sistema de club	24.040.075
Alumbrado público	55.989.772.210
Juegos de suerte y azar promocionales	428.833.101
<b>Estampillas</b>	<b>6.959.888.420</b>
Estampilla adulto mayor	4.294.345.626
Estampilla procultura	2.665.542.794
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.275.985.749.943</b>
<b>Tasas</b>	<b>9.241.701.055</b>
Nomenclatura	1.033.856.748
Dibujo vías obligadas	9.703.278
Parquímetros	7.477.141.029
Estratificación económica	721.000.000
<b>Multas</b>	<b>23.179.062.580</b>
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	23.010.476.279
Multas de gobierno	1
Multas degüello ganado menor	758.580
Multas de salud	127.986.938
Otras multas	39.840.382
<b>Multas Generales Código Nacional de Policía</b>	<b>100</b>
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
<b>Multas Especiales Código Nacional de Policía</b>	<b>300</b>
Multa Especial Aglomeración público	100
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
Multa Especial Infracción Urbanística	100
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
Multa Especial Contaminación visual	100
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Intereses</b>	<b>76.489.976.980</b>
Intereses de mora circulación y tránsito	11.671.941
Intereses de mora predial	42.635.440.021
Intereses de mora industria y comercio	13.772.043.053
Intereses de mora espectáculos públicos	3.997.244
Intereses de mora rentas contractuales	9.039.237
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	1
Intereses de mora avisos y tableros	770.351.691
Intereses de mora impuesto de teléfonos	1
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	145.765.412
Intereses de mora registro de vallas	32.613.689
Intereses de mora degüello de ganado menor	0
Intereses de mora delineación urbana	514.019
Otros intereses	1.682.166.618
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	17.426.374.051
Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
<b>Sanciones</b>	<b>1.406.651.024</b>
Sanción del 20% cheques insufondos	16.000.000
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	1.873.145
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	1.388.777.874
Sanción Contribución Especial	1
Sanción Sobretasa Gasolina	1
Sanción Estampilla Procultura	1
<b>Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública</b>	<b>60.311.007.879</b>
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	60.311.007.879
<b>Rentas contractuales</b>	<b>64.059.435.312</b>
Arrendamientos de bienes inmuebles	2.142.375.045
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	37.369.923.374
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	2.738.198.301
Arrendamiento centros populares	1.084.340.668
Centro comercial Quincalla	14.343.819
Centro comercial Medellín	183.885.526
Centro comercial del Pescado y Cosecha	53.829.574
Lote residual 4	16.931.283
Lote residual 5	8.068.074
Artesanos	5.966.903
Libreros	81.315.489
Arrendamientos Plaza Mayorista	720.000.000
Arrendamiento del espacio público	1.100.000.000
Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.100.000.000
Préstamos concedidos	19.418.607.722
Cuotas créditos de vivienda	1
Amortización al capital	1
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	391.270.780
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	211.882.748

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Cuotas crédito empleados-calamidad	521.851.534
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	142.930.891
Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.985.282
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	18.145.686.483
Amortización al capital	16.298.074.964
Intereses por créditos banco de los pobres	1.585.866.139
Fondo protección cartera Banco de los pobres	261.745.380
Cuotas préstamo prepensional	1
Operación la Macarena	205.990.202
<b>Inscripciones</b>	<b>1</b>
Inscripción mercado de san alejo	1
<b>De tránsito y transporte</b>	<b>5.088.975.091</b>
Especies venales	563.641.661
Licencias de conducción automotores	33.588.985
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	647.444
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	32.941.541
Derechos de tránsito	4.309.505.922
Matrículas	358.289.693
Derechos de matrícula inicial	338.797.411
Duplicado de licencia de tránsito	19.229.701
Derechos de rematrícula	262.581
Revisión técnica de vehículos	170.839.311
Derechos de chequeo técnico	113.299.708
Derechos de chequeo a domicilio	1
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	57.539.602
Calcomanías	1.017.450.703
Duplicado de calcomanías de tarifa	741.387
Calcomanía por cambio de tarifa	1.016.504.159
Calcomanía por circulación y tránsito	205.157
Placas	755.652.863
Derecho expedición de placas	747.166.928
Derecho duplicado de placas	8.395.719
Derecho cambio de placa	90.216
Derecho de traspasos de vehículos	813.261.696
Inscripción o cancelación de prenda	751.154
Radicación de cuenta	19.573.547
Inscripción o cancelación de gravamen	507.249.911
Transformación y grabación	21.787.759
Cambio de motor	3.664.412
Cambio de servicios	67.665
Blindaje	1.229.054
Cambio de color	12.068.587
Grabación motor chasis o serie	4.758.041
Cancelación por hurto o inservible	29.924.590
Sellada y desellada de taxímetros	211.725.538
Expedición de certificados	402.747.373
Expedición certificados de tránsito	1.214.138
Expedición de historiales	363.228.397
Visto bueno embargos y contravenciones	38.304.838
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	251.783
Derechos de Transporte	182.238.523
Cambio de empresa	4.510.145
Tránsito libre y permisos	147.096.901
Permisos provisionales para transporte	41.541.650
Permiso especial de circulación	105.555.251
Traslado de cuentas	30.631.477
<b>Venta de Servicios</b>	<b>10.172.090.809</b>
Servicios de transporte y tránsito	8.653.422.599
Examen toxicológico	1.016.220
Grúa tránsito	4.125.158.829
Tarjetas de operación	461.846.129
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	387.303.977
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	74.542.152
Autorización mensual de publicidad móvil	0
Autorización de transporte especial	16.389.997
Parqueadero	3.902.913.734
Agentes de tránsito	146.097.690
Servicios técnicos	14.474.178
Levantamientos planimétricos y topográficos	14.474.178
Servicios de salud y prevención social	814.328
Servicio de alimentación Bienestar social	814.328
Servicios de educación	13.621.801
Certificados	166.679.748
Información sobre predios y/o propiedades	166.679.748
Otros Servicios	1.323.078.155
Fotocopias planeación-tránsito	89.472.584
Inhumación	1
Exhumación	16.270.160
Servicios de bomberos	1.063.951.091
Servicios de consulta planeación	2.420.466
Otros servicios	150.963.853
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>141.510.859.616</b>
Zonas verdes, recreativas y equipamientos	39.514.772.675
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamientos	36.654.501.036
Construcción de equipamientos	2.860.271.639
Aprovechamiento económico del espacio público	2.858.807.453
Módulos avenida oriental	43.059.054
Casetas metro	69.770.343
Casetas - ocupación de vías	324.807.468
Concesión amoblamiento urbano	2.421.170.586
Por Publicidad exterior visual	1
Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	1
Otros ingresos no tributarios	13.532.626
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	29.037.380.362
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	35.460.141.807
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	34.626.224.690
Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
Participación Plusvalía	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Transferencias</b>	<b>882.232.018.507</b>
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	838.174.455.337
DE LA NACIÓN	809.882.283.580
Sgp Educación	723.648.471.469
Prestación del servicio	677.526.022.338
Calidad de la educación	21.575.838.720
Calidad Gratuidad de Educación	24.546.610.410
Prestación del servicio - Programa de alimentación escolar – PAE	1
Sgp Propósito general año anterior	4.524.156.498
Deporte y recreación	402.147.244
Cultura	301.610.433
Otros sectores	3.820.398.821
Sgp Propósito general	53.207.636.596
Deporte y recreación	4.729.567.698
Cultura	3.547.175.773
Otros sectores	44.930.893.125
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.152.978.652
Sgp Agua potable y saneamiento básico	23.298.393.036
Sgp alimentación escolar año anterior	244.699.053
Sgp Alimentación Escolar	2.805.948.274
Otras transferencias de la nación	2
Contribución artes escénicas	1
Ministerio Educación PAE	1
DEL DEPARTAMENTO	28.292.171.757
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	28.292.171.756
OTRAS TRANSFERENCIAS	7.832.733.700
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	310.005.328
Aeropuerto concesión	7.522.728.372
CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	36.224.829.470
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	20.221.427.537
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	610.839.397
Transferencia METROSALUD ESE	32.783.224
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	7.834.553
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	106.601.348
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-	782.090.994
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	76.839.961
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	146.358.546
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	179.049.447
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	76.844.203
Transferencia TELEMEDLLÍN	21.050.740
Transferencia METROPARQUES	25.447.789
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P “UNE”	2.477.659.591
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	14.333.368
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	45.980.236
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	40.466.580
Transferencia EPM INVERSIONES	360.069.663
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	143.748.145



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	13.296.231
Transferencia METROPLUS S.A	52.716.150
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	68.228.943
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	1.319.733.988
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	499.416.092
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	59.057.451
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.413.723.923
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	5.361.675
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.300.722.443
Transferencia HIDROELÉCTRICA DEL RIO AURES S.A	0
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.424.277.412
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	5.010.372
Transferencia EDATEL S.A	262.578.881
Transferencia EMTELCO S.A	407.938.910
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	206.338.956
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	43.117.750
Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	2.993.370
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	131.391.013
Transferencias Museo Casa de la Memoria	2.785.611
Transferencias Corporación Hospital Infantil	8.724.588
Transferencia Colombia Móvil Tigo	2.501.651.909
Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	126.338.480
<b>Otros deudores</b>	<b>2.293.971.089</b>
Cuotas partes pensionales	2.293.971.089
<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	<b>507.260.676.225</b>
<b>SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD</b>	<b>473.258.912.637</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>473.147.644.405</b>
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	206.416.900.211
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	204.319.908.345
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES – PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES – IVC	2.096.991.865
Sgp Régimen Subsidiado	173.370.389.277
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	12.639.965.375
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.639.965.375
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	160.730.423.902
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	160.730.423.902
Coljuegos	21.841.879.008
Coljuegos – 25%	5.019.143.268
Coljuegos – 75%	16.822.735.740
Departamento Régimen Subsidiado	71.518.475.909
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>111.268.232</b>
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.718.525.084</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-</b>	<b>13.718.525.084</b>
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0
Sgp Aportes patronales salud	13.718.525.084
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-</b>	<b>0</b>
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Rendimientos financieros de la vigencia-	0
<b>SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>20.283.238.504</b>
<b>Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-</b>	<b>20.028.010.169</b>
Sgp Salud pública colectiva	20.028.010.169
Sgp Salud pública colectiva última doceava vigencia anterior	1.480.172.284
Sgp Salud pública colectiva -once doceavas vigencia actual-	18.547.837.885
<b>Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-</b>	<b>255.228.335</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	<b>255.228.335</b>
Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros de vigencia-	255.228.335
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.115.622.992.218</b>
<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>197.181.009.148</b>
<b>Venta de activos</b>	<b>1.384.941.377</b>
Bienes inmuebles sector privado	584.727.410
Bienes muebles sector privado	800.213.967
<b>Recuperaciones</b>	<b>15.383.067.771</b>
Otras recuperaciones	15.383.067.770
Otras recuperaciones contraloría	1
<b>Superávit</b>	<b>180.413.000.000</b>
Superávit	180.413.000.000
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>475.500.000.000</b>
Crédito Interno	<b>475.500.000.000</b>
Entidades financieras nacionales	475.500.000.000
<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.442.941.983.070</b>
<b>Ingresos Financieros</b>	<b>91.276.819.407</b>
Rendimientos financieros	90.215.919.407

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Rendimientos financieros por recursos propios	48.852.157.696
Rendimientos financieros por-Sgp educación	2.182.130.454
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.593.184.493
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	49.919.379
Rendimientos financieros por contraloría	148.922.798
Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	231.942.887
Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	283.893.722
Rendimientos financieros Banco de los pobres	38.093.793
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	4.383.803
Rendimientos financieros Fundación EPM	0
Rendimientos financieros Propósito General-Deporte	0
Rendimientos financieros Propósito General-Cultura	0
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	5.940.218.839
Rendimientos financieros FSRI	11.737.579
Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	1
Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	1
Rendimientos financieros Fondo MCV	14.955.818.553
Rendimientos Financieros Estratificación Económica	1
Rendimientos financieros Zonas verdes	1
Rendimientos financieros Construcción de Equipamientos	1
Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
Rendimientos Financieros Propósito General otros sectores	0
Otros Rendimientos financieros	15.923.515.405
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	15.923.515.405
Dividendos y participaciones	1.060.900.000
Dividendos y participaciones	1.060.900.000
<b>Excedentes Financieros</b>	<b>1.050.929.213.118</b>
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.048.850.000.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	572.100.000.000
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	476.750.000.000
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	2.079.213.118
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	2.079.213.118
<b>Otros Ingresos Extraordinarios</b>	<b>300.735.950.545</b>
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	568.876.679
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	1
Indemnizaciones	167.073.865
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	167.073.865
Otros ingresos extraordinarios ocasionales	300.000.000.000
Otros ingresos ocasionales	300.000.000.000
<b>TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>5.426.404.819.936</b>
<b>INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	
<b>ÓRGANO/CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2018</b>
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>23.493.807.812</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>23.493.807.812</b>
Rentas propias	20.316.931.632

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Recursos de capital	3.176.876.180
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.261.659.142</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>64.587.756</b>
Rentas propias	51.208.255
Recursos de capital	13.379.501
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>1.991.109.327</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>1.205.962.059</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>17.709.939.226</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>9.868.000.000</b>
Rentas propias	9.688.000.000
Recursos de capital	180.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>3.170.662.722</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>4.671.276.504</b>
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDER</b>	<b>93.732.250.527</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>4.300.000.000</b>
Rentas propias	4.000.000.000
Recursos de capital	300.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>89.432.250.527</b>
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>85.859.395.505</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>39.270.405.679</b>
Rentas propias	38.750.419.429
Recursos de capital	519.986.250
<b>Transferencia municipal</b>	<b>46.588.989.826</b>
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>31.601.812.607</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>28.161.812.607</b>
Rentas propias	27.831.812.607
Recursos de capital	330.000.000
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>30.963.101.421</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>15.651.800.176</b>
Rentas propias	15.581.800.176
Recursos de capital	70.000.000
<b>Aportes de la Nación</b>	<b>8.646.991.843</b>
<b>Transferencia municipal</b>	<b>6.664.309.402</b>
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>150.948.285.674</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>147.446.338.049</b>
Rentas propias	68.770.059.408
Recursos de capital	78.676.278.641
<b>Transferencia municipal</b>	<b>3.501.947.625</b>
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-</b>	<b>26.218.782.895</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>25.925.253.168</b>
Rentas propias	3.995.459.798
Recursos de capital	21.929.793.370

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Transferencia municipal	293.529.727
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>95.032.957.421</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>20.673.788.285</b>
Rentas propias	20.673.788.285
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>74.359.169.136</b>
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>116.741.436.933</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>116.741.436.933</b>
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>18.094.395.774</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>18.094.395.774</b>
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>5.841.981.313</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>0</b>
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
<b>Transferencia municipal</b>	<b>5.841.981.313</b>
<b>FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>1.622.416.326</b>
<b>Rentas propias y recursos de capital</b>	<b>1.622.416.326</b>
Rentas propias	1.617.422.357
Recursos de capital	4.993.969
<b>Transferencia municipal</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>701.122.222.576</b>
<b>TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>316.478.209.858</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>	<b>13.808.763.892</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL</b>	<b>330.286.973.750</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL</b>	<b>370.835.248.826</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	<b>5.756.691.793.686</b>

**Artículo 2.** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2018 un valor de CINCO BILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$5.756.691.793.686) clasificado y detallado como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2018				
PRESUPUESTO GENERAL				5.756.691.793.686
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.426.404.819.936
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				330.286.973.750
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>ÓRGANOS DE CONTROL</b>				
CONCEJO	23.430.756.202	0	0	23.430.756.202
FUNCIONAMIENTO	23.430.756.202	0	0	23.430.756.202
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	22.912.869.624	0	0	22.912.869.624
FUNCIONAMIENTO	22.912.869.624	0	0	22.912.869.624
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	36.224.829.470	0	0	36.224.829.470
FUNCIONAMIENTO	36.224.829.470	0	0	36.224.829.470
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL</b>				<b>82.568.455.296</b>
FUNCIONAMIENTO	82.568.455.296	0	0	82.568.455.296
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				
ALCALDÍA	3.839.919.140	0	0	3.839.919.140
FUNCIONAMIENTO	3.839.919.140	0	0	3.839.919.140
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	3.479.942.885	0	0	3.479.942.885
FUNCIONAMIENTO	1.966.823.302	0	0	1.966.823.302
INVERSIÓN	1.513.119.583	0	0	1.513.119.583
COMUNICACIONES	16.587.628.342	0	0	16.587.628.342
FUNCIONAMIENTO	4.579.115.168	0	0	4.579.115.168
INVERSIÓN	12.008.513.174	0	0	12.008.513.174
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.232.324.118	0	0	3.232.324.118
FUNCIONAMIENTO	2.527.422.624	0	0	2.527.422.624
INVERSIÓN	704.901.494	0	0	704.901.494
HACIENDA	770.660.504.257	0	0	770.660.504.257
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	66.616.429.929	0	0	66.616.429.929
DEUDA PÚBLICA	206.809.012.378	0	0	206.809.012.378
INVERSIÓN	497.235.061.950	0	0	497.235.061.950
SECRETARÍA GENERAL	15.186.687.566	0	0	15.186.687.566
FUNCIONAMIENTO	12.255.878.566	0	0	12.255.878.566
INVERSIÓN	2.930.809.000	0	0	2.930.809.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	323.699.722.327	0	0	323.699.722.327
FUNCIONAMIENTO	239.533.475.194	0	0	239.533.475.194
DEUDA PÚBLICA	40.241.795.255	0	0	40.241.795.255
INVERSIÓN	43.924.451.878	0	0	43.924.451.878
SUMINISTROS Y SERVICIOS	143.446.467.869	0	0	143.446.467.869
FUNCIONAMIENTO	74.164.689.392	0	0	74.164.689.392
INVERSIÓN	69.281.778.477	0	0	69.281.778.477
EDUCACIÓN	965.120.350.876	0	0	965.120.350.876
FUNCIONAMIENTO	14.194.458.758	0	0	14.194.458.758
INVERSIÓN	950.925.892.118	0	0	950.925.892.118

SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>232.567.908.887</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>232.567.908.887</b>
FUNCIONAMIENTO	6.452.011.823	0	0	6.452.011.823
INVERSIÓN	226.115.897.064	0	0	226.115.897.064
<b>CULTURA CIUDADANA</b>	<b>90.778.639.266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>90.778.639.266</b>
FUNCIONAMIENTO	5.778.639.266	0	0	5.778.639.266
INVERSIÓN	85.000.000.000	0	0	85.000.000.000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>593.832.352.280</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>593.832.352.280</b>
FUNCIONAMIENTO	13.690.944.744	0	0	13.690.944.744
INVERSIÓN	580.141.407.536	0	0	580.141.407.536
<b>INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>289.843.296.807</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>289.843.296.807</b>
FUNCIONAMIENTO	14.528.369.717	0	0	14.528.369.717
INVERSIÓN	275.314.927.090	0	0	275.314.927.090
<b>MUJERES</b>	<b>16.237.485.274</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.237.485.274</b>
FUNCIONAMIENTO	4.237.485.274	0	0	4.237.485.274
INVERSIÓN	12.000.000.000	0	0	12.000.000.000
<b>LA JUVENTUD</b>	<b>13.201.466.495</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.201.466.495</b>
FUNCIONAMIENTO	1.201.466.495	0	0	1.201.466.495
INVERSIÓN	12.000.000.000	0	0	12.000.000.000
<b>GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.009.578.368</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.009.578.368</b>
FUNCIONAMIENTO	1.009.578.368	0	0	1.009.578.368
INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>292.306.910.296</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>292.306.910.296</b>
FUNCIONAMIENTO	33.309.140.808	0	0	33.309.140.808
INVERSIÓN	258.997.769.488	0	0	258.997.769.488
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>28.547.737.720</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28.547.737.720</b>
FUNCIONAMIENTO	14.927.814.542	0	0	14.927.814.542
INVERSIÓN	13.619.923.178	0	0	13.619.923.178
<b>INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>875.331.281.465</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>875.331.281.465</b>
FUNCIONAMIENTO	19.649.296.844	0	0	19.649.296.844
INVERSIÓN	855.681.984.621	0	0	855.681.984.621
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>63.759.764.631</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63.759.764.631</b>
FUNCIONAMIENTO	7.566.767.822	0	0	7.566.767.822
INVERSIÓN	56.192.996.809	0	0	56.192.996.809
<b>MOVILIDAD</b>	<b>169.932.761.731</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>169.932.761.731</b>
FUNCIONAMIENTO	42.477.636.853	0	0	42.477.636.853
INVERSIÓN	127.455.124.878	0	0	127.455.124.878
<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>122.578.426.365</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>122.578.426.365</b>
FUNCIONAMIENTO	4.307.426.365	0	0	4.307.426.365
INVERSIÓN	118.271.000.000	0	0	118.271.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>34.734.013.273</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34.734.013.273</b>
FUNCIONAMIENTO	12.847.501.649	0	0	12.847.501.649
INVERSIÓN	21.886.511.624	0	0	21.886.511.624
<b>GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>273.921.194.402</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>273.921.194.402</b>
FUNCIONAMIENTO	10.715.056.028	0	0	10.715.056.028
INVERSIÓN	263.206.138.374	0	0	263.206.138.374

<b>TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>5.343.836.364.640</b>
FUNCIONAMIENTO	612.377.348.671	0	0	612.377.348.671
DEUDA PÚBLICA	247.050.807.633	0	0	247.050.807.633
INVERSIÓN	4.484.408.208.336	0	0	4.484.408.208.336
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>				<b>5.426.404.819.936</b>
FUNCIONAMIENTO	694.945.803.967	0	0	694.945.803.967
DEUDA PÚBLICA	247.050.807.633	0	0	247.050.807.633
INVERSIÓN	4.484.408.208.336	0	0	4.484.408.208.336
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>				
<b>AEROPUERTO OLAYA HERRERA</b>	<b>23.493.807.812</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23.493.807.812</b>
FUNCIONAMIENTO	7.203.405.803	0	0	7.203.405.803
INVERSIÓN	16.290.402.009	0	0	16.290.402.009
<b>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</b>	<b>3.261.659.142</b>	<b>1.205.962.059</b>	<b>1.991.109.327</b>	<b>64.587.756</b>
FUNCIONAMIENTO	3.242.743.878	1.205.962.059	1.991.109.327	45.672.492
INVERSIÓN	18.915.264	0	0	18.915.264
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>17.709.939.226</b>	<b>4.671.276.504</b>	<b>3.170.662.722</b>	<b>9.868.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	12.858.662.722	0	3.170.662.722	9.688.000.000
INVERSIÓN	4.851.276.504	4.671.276.504	0	180.000.000
<b>INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER</b>	<b>93.732.250.527</b>	<b>89.432.250.527</b>	<b>0</b>	<b>4.300.000.000</b>
FUNCIONAMIENTO	8.077.607.516	8.077.607.516	0	0
INVERSIÓN	85.654.643.011	81.354.643.011	0	4.300.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO</b>	<b>85.859.395.505</b>	<b>46.588.989.826</b>	<b>0</b>	<b>39.270.405.679</b>
FUNCIONAMIENTO	53.001.323.228	18.080.917.549	0	34.920.405.679
INVERSIÓN	32.858.072.277	28.508.072.277	0	4.350.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>31.601.812.607</b>	<b>3.440.000.000</b>	<b>0</b>	<b>28.161.812.607</b>
FUNCIONAMIENTO	16.915.450.238	0	0	16.915.450.238
INVERSIÓN	14.686.362.369	3.440.000.000	0	11.246.362.369
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>30.963.101.421</b>	<b>6.664.309.402</b>	<b>8.646.991.843</b>	<b>15.651.800.176</b>
FUNCIONAMIENTO	18.266.143.189	0	8.646.991.843	9.619.151.346
DEUDA PÚBLICA	1.911.759.848	0	0	1.911.759.848
INVERSIÓN	10.785.198.384	6.664.309.402	0	4.120.888.982
<b>FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED</b>	<b>150.948.285.674</b>	<b>3.501.947.625</b>	<b>0</b>	<b>147.446.338.049</b>
FUNCIONAMIENTO	3.631.947.625	3.501.947.625	0	130.000.000
DEUDA PÚBLICA	27.309.438.843	0	0	27.309.438.843
INVERSIÓN	120.006.899.206	0	0	120.006.899.206
<b>ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-</b>	<b>26.218.782.895</b>	<b>293.529.727</b>	<b>0</b>	<b>25.925.253.168</b>
FUNCIONAMIENTO	1.061.152.447	293.529.727	0	767.622.720
INVERSIÓN	25.157.630.448	0	0	25.157.630.448
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>95.032.957.421</b>	<b>74.359.169.136</b>	<b>0</b>	<b>20.673.788.285</b>
FUNCIONAMIENTO	10.035.657.560	2.330.783.488	0	7.704.874.072
INVERSIÓN	84.997.299.861	72.028.385.648	0	12.968.914.213
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>116.741.436.933</b>	<b>116.741.436.933</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
FUNCIONAMIENTO	2.483.975.635	2.483.975.635	0	0
INVERSIÓN	114.257.461.298	114.257.461.298	0	0



SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICAS PRIVADAS	18.094.395.774	18.094.395.774	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.678.237.710	1.678.237.710	0	0
INVERSIÓN	16.416.158.064	16.416.158.064	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	5.841.981.313	5.841.981.313	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.846.697.362	1.846.697.362	0	0
INVERSIÓN	3.995.283.951	3.995.283.951	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.622.416.326	0	0	1.622.416.326
FUNCIONAMIENTO	1.205.804.764	0	0	1.205.804.764
INVERSIÓN	416.611.562	0	0	416.611.562
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	701.122.222.576	370.835.248.826	13.808.763.892	316.478.209.858
FUNCIONAMIENTO	141.508.809.677	39.499.658.671	13.808.763.892	88.200.387.114
DEUDA PÚBLICA	29.221.198.691	0	0	29.221.198.691
INVERSIÓN	530.392.214.208	331.335.590.155	0	199.056.624.053

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>82.568.455.296</b>
<b>CONCEJO DE MEDELLÍN</b>	<b>23.430.756.202</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>23.430.756.202</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>17.179.195.398</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>17.179.195.398</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.685.540.633</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.210.000.000
Horas Extras	540.350.000
Prima de Vacaciones	157.290.000
Prima de Navidad	287.398.790
Vacaciones	230.799.000
Prima de Vida Cara	-
Prima de Antigüedad	8.560.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	963.000
Subsidio de Transporte	834.600
Bonificación de recreación	19.767.694
Subsidio de alimentación	412.549
Prima de Servicios	135.005.000
Bonificación de Servicios prestados	94.160.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>11.185.150.930</b>
Indemnizaciones	3.210.000
Remuneración Servicios Técnicos	850.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	6.000.000
Honorarios	1.949.940.930
Remuneración estudiantes de práctica	6.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Otros Servicios Personales	785.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	20.000.000
Droga para Empleados	5.000.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	7.560.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>1.308.503.835</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>792.659.872</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	212.630.400
Aportes a Caja de Compensación Familiar	168.059.720
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	349.800.120
Riesgos Profesionales	62.169.632
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>515.843.963</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	307.281.530
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.140.000
Aportes al ICBF	123.298.070
Aportes al SENA	20.657.506
Aportes ESAP	20.657.506
Aportes Institutos Técnicos	41.809.351
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.111.550.804</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>5.111.550.804</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.486.494.276</b>
Materiales y Suministros	180.000.000
Compra de Equipo	1.066.000.000
Imprevistos	10.000.000
Vestuario imagen corporativa	20.000.000
Combustibles	210.494.276
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>3.615.056.528</b>
Sistema Municipal de Capacitación	80.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	240.000.000
Mantenimiento de vehículos	254.556.528
Servicios Públicos	130.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
Impresos y Suscripciones	60.000.000
Comunicaciones y Transporte	40.000.000
Comedor Concejo	100.000.000
Gastos de Atención y Representación	12.000.000
Otros Mesa Directiva	250.000.000
Bienestar Social e Incentivos	600.000.000
Gastos Legales	33.500.000
Publicidad institucional	200.000.000
Otros incentivos	45.000.000
Avisos de Ley	-
Estrategias comunicacionales	580.000.000
Adquisición de servicios	900.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	50.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>10.000.000</b>
Impuesto de Vehículos	10.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.140.010.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>560.000.000</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>550.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	550.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>10.000.000</b>
Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>580.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>580.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	250.000.000
Cesantías Definitivas	300.000.000
Intereses a las Cesantías	30.000.000
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
<b>PERSONERÍA DE MEDELLÍN</b>	<b>22.912.869.624</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.912.869.624</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.409.342.660</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>16.409.342.660</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.216.226.721</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.978.774.856
Horas Extras	12.000.000
Prima de Vacaciones	327.894.868
Prima de Navidad	709.000.000
Vacaciones	528.717.681
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	5.000.000
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Dominicales, festivos y recargos	30.000.000
Prima de Antigüedad	15.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	120.000
Bonificación de recreación	43.719.316
Prima de Servicios	333.000.000
Bonificación de Servicios prestados	233.000.000
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>3.716.115.939</b>
Remuneración Servicios Técnicos	3.676.115.939
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	40.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.477.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.417.000.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	370.000.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar	330.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	670.000.000
Riesgos Profesionales	47.000.000
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.060.000.000</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	620.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	20.000.000
Aportes al ICBF	250.000.000
Aportes al SENA	45.000.000
Aportes ESAP	45.000.000
Aportes Institutos Técnicos	80.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>5.052.526.964</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.052.526.964</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>580.000.000</b>
Materiales y Suministros	110.000.000
Compra de Equipo	150.000.000
Adquisición de bienes	250.000.000
Combustibles	70.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>4.472.526.964</b>
Sistema municipal de capacitación	80.000.000
Afiliaciones	6.000.000
Mantenimiento	50.000.000
Mantenimiento de vehículos	100.000.000
Servicios Públicos	290.000.000
Arrendamientos	300.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	150.000.000
Impresos y Suscripciones	100.000.000
Comunicaciones y Transporte	300.000.000
Servicio de Aseo	184.000.000
Gastos de Atención y Representación	130.000.000
Bienestar Social e Incentivos	250.000.000
Publicidad institucional	100.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Estrategias comunicacionales	898.000.000
Adquisición de servicios	743.526.964
Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	690.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.451.000.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>476.000.000</b>
<b>Fondo de la vivienda</b>	<b>476.000.000</b>
Préstamos Hipotecarios	476.000.000
<b>Préstamos prepensionales</b>	<b>-</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>970.000.000</b>
<b>Cesantías</b>	<b>970.000.000</b>
Cesantías Anticipadas	260.000.000
Cesantías Definitivas	650.000.000
Intereses a las Cesantías	60.000.000
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>-</b>
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.000.000
<b>CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN</b>	<b>36.224.829.470</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>36.224.829.470</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.857.363.770</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>27.857.363.770</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>21.956.199.351</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.806.347.988
Horas Extras	65.000.000
Prima de Vacaciones	854.414.397
Prima de Navidad	1.673.946.428
Vacaciones	1.153.746.730
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	30.000.000
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	737.757
Bonificación de recreación	99.778.996
Prima de Servicios	748.395.476
Bonificación de Servicios prestados	523.831.579
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>272.398.514</b>
Honorarios	224.800.060
Remuneración estudiantes de práctica	-
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	47.598.454
Indemnizaciones	-
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>5.628.765.905</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>3.084.683.363</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	645.206.098
Aportes a Caja de Compensación Familiar	771.552.023
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.571.144.327
Riesgos Profesionales	96.780.915
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>2.544.082.542</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.579.642.515
Aportes al ICBF	578.664.015
Aportes al SENA	96.444.003

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Aportes ESAP	96.444.003
Aportes Institutos Técnicos	192.888.006
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>6.343.378.415</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>6.343.378.415</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>645.100.000</b>
Materiales y Suministros	250.100.000
Compra de equipo	329.000.000
Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
Adquisición de bienes	-
Combustibles	65.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>5.642.278.415</b>
Sistema Municipal de Capacitación	724.496.589
Afiliaciones	10.679.847
Mantenimiento	1.100.000.000
Mantenimiento de vehículos	55.000.000
Servicios Públicos	361.000.000
Arrendamientos	102.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	543.391.979
Impresos y Suscripciones	52.710.000
Comunicaciones y Transporte	11.000.000
Seguros	148.500.000
Servicio de Vigilancia	120.000.000
Servicio de Aseo	187.000.000
Gastos de Atención y Representación	46.000.000
Bienestar Social e Incentivos	799.000.000
Gastos Legales	500.000
Publicidad institucional	250.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	520.000.000
Estrategias comunicacionales	590.000.000
Adquisición de servicios	20.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>56.000.000</b>
Impuesto Predial	55.000.000
Impuesto de Vehículos	1.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.024.087.285</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>731.316.567</b>
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>731.316.567</b>
Préstamos Hipotecarios	731.316.567
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1.291.770.718</b>
<b>Cesantías</b>	<b>1.291.770.718</b>
Cesantías Anticipadas	1
Cesantías Definitivas	1.153.366.712
Intereses a las Cesantías	138.404.005

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	-
Gastos Médicos y Drogas	-
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>1.000.000</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.000.000
<b>GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	<b>5.343.836.364.640</b>
<b>ALCALDÍA</b>	<b>3.839.919.140</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.839.919.140</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.064.434.847</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>3.064.434.847</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>3.064.434.847</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.159.776.996
Horas Extras	150.000.000
Prima de Vacaciones	100.621.297
Prima de Navidad	212.757.814
Vacaciones	137.035.429
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	63.450.908
Dominicales, festivos y recargos	48.679.380
Prima de Antigüedad	2.340.472
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	82.142
Bonificación de recreación	12.520.446
Subsidio de alimentación	1.449.147
Bonificación de gestión territorial	15.862.727
Prima de Servicios	93.967.151
Bonificación de Servicios prestados	65.732.343
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>775.484.293</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>775.484.293</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>12.711.281</b>
Materiales y Suministros	3.711.281
Compra de Equipo	9.000.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>762.773.012</b>
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.118.825
Servicios Públicos	8.531.363
Viáticos y Gastos de Viaje	126.552.000
Impresos y Suscripciones	4.360.465
Comunicaciones y Transporte	224.792
Gastos de Atención y Representación	200.145.567
Publicidad institucional	421.840.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>INVERSIÓN</b>	-
<b>SECRETARÍA PRIVADA</b>	<b>3.479.942.885</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.966.823.302</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.939.351.755</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.939.351.755</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>1.648.672.455</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.249.017.315
Horas Extras	28.967.421
Prima de Vacaciones	58.185.198
Prima de Navidad	123.029.332
Vacaciones	79.241.819
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.373.000
Prima de Antigüedad	4.336.766
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	46.939
Bonificación de recreación	7.240.680
Subsidio de alimentación	724.573
Prima de Servicios	54.337.247
Bonificación de Servicios prestados	38.013.570
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>290.679.300</b>
Remuneración Servicios Técnicos	290.679.300
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>27.471.547</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>27.471.547</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>410.484</b>
Materiales y Suministros	285.484
Compra de Equipo	125.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>27.061.063</b>
Mantenimiento	125.000
Servicios Públicos	4.390.531
Viáticos y Gastos de Viaje	13.709.800
Impresos y Suscripciones	1.204.283
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.513.119.583</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>1.513.119.583</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>1.513.119.583</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>1.513.119.583</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Alcaldía en el territorio</b>	<b>1.349.847.753</b>
Fortalecimiento de la Alcaldía en el territorio	1.349.847.753
<b>Gobernabilidad del conglomerado público</b>	<b>163.271.830</b>
Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	163.271.830
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES</b>	<b>16.587.628.342</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.579.115.168</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.396.984.379</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.396.984.379</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>4.396.984.379</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.378.467.691
Horas Extras	25.646.219
Prima de Vacaciones	157.395.262
Prima de Navidad	332.803.126
Vacaciones	214.355.362
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	7.784.472
Prima de Antigüedad	8.659.640
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.594
Subsidio de Transporte	145.509
Bonificación de recreación	19.585.320
Subsidio de alimentación	2.173.720
Prima de Servicios	146.986.534
Bonificación de Servicios prestados	102.822.930
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>182.130.789</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>182.130.789</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>226.481</b>
Materiales y Suministros	226.481
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>181.904.308</b>
Servicios Públicos	15.390.659
Viáticos y Gastos de Viaje	7.382.200
Impresos y Suscripciones	1.500.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Avisos de Ley	150.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.008.513.174</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>12.008.513.174</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>2.350.000.000</b>
<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>2.350.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana</b>	<b>2.350.000.000</b>
Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	2.350.000.000
<b>Medellín participativa</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Medios ciudadanos para la interacción y movilización social</b>	<b>500.000.000</b>
Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	500.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>9.158.513.174</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>9.158.513.174</b>
<b>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</b>	<b>9.158.513.174</b>
Divulgación de las estrategias de comunicaciones	9.158.513.174
<b>SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL</b>	<b>3.232.324.118</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.527.422.624</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.509.994.317</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>2.509.994.317</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>2.509.994.317</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.931.077.782
Horas Extras	15.930.720
Prima de Vacaciones	89.941.873
Prima de Navidad	190.177.566
Vacaciones	122.490.260
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.118.825
Prima de Antigüedad	4.336.766
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	77.449
Bonificación de recreación	11.194.654
Subsidio de alimentación	724.573
Prima de Servicios	83.993.321
Bonificación de Servicios prestados	58.771.933
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>17.428.307</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>17.428.307</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>170.798</b>
Materiales y Suministros	170.798

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>17.257.509</b>
Servicios Públicos	1.123.723
Viáticos y Gastos de Viaje	7.382.200
Impresos y Suscripciones	1.000.000
Comunicaciones y Transporte	120.137
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>704.901.494</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>704.901.494</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>704.901.494</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>52.660.417</b>
<b>Proyecto social lucha contra la corrupción</b>	<b>52.660.417</b>
Prevención de la lucha contra la corrupción	52.660.417
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>91.744.704</b>
<b>Medellín, incluido en el Índice de Transparencia de grandes ciudades</b>	<b>91.744.704</b>
Identificación de Medellín, en el índice de transparencia de grandes ciudades	91.744.704
<b>Gestión efectiva</b>	<b>560.496.373</b>
<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>37.551.559</b>
Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	37.551.559
<b>Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión</b>	<b>489.794.538</b>
Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	489.794.538
<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>33.150.276</b>
Administración y automatización de procesos de control interno	33.150.276
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>770.660.504.257</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>66.616.429.929</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.683.990.651</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>19.683.990.651</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>19.641.598.503</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	15.057.323.410
Horas Extras	136.761.784
Prima de Vacaciones	696.730.232
Prima de Navidad	1.473.154.473
Vacaciones	948.921.710
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	56.539.108
Prima de Antigüedad	39.822.864
Aguinaldo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	816.730
Bonificación de recreación	86.532.621
Subsidio de alimentación	39.851.541
Prima de Servicios	650.689.172
Bonificación de Servicios prestados	454.296.263
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>42.392.148</b>
Remuneración Servicios Técnicos	42.392.148
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.432.780.607</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>7.432.780.607</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.945.757</b>
Materiales y Suministros	1.567.865
Imprevistos	1.377.892
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>7.256.150.940</b>
Mantenimiento	1.653.470
Servicios Públicos	395.882.397
Arrendamientos	182.118.208
Viáticos y Gastos de Viaje	18.982.800
Impresos y Suscripciones	863.690.044
Comunicaciones y Transporte	3.893.765.852
Imprevistos	223.226.720
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Legales	4.000.000
Avisos de Ley	85.200.000
Comisión por recaudo de Ingresos	1.580.000.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>173.683.910</b>
Valorización	52.730.000
Tasas	113.300.000
Multas	7.653.910
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.499.658.671</b>
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>39.499.658.671</b>
<b>Administración Pública Central</b>	<b>39.499.658.671</b>
INDER	8.077.607.516
I.T.M.	18.080.917.549
Otras Entidades	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.205.962.059
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.501.947.625
ISVIMED	2.330.783.488
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.483.975.635
APEV	293.529.727
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	1.846.697.362
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.678.237.710

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>206.809.012.378</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA</b>	<b>206.809.012.378</b>
<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>103.866.977.464</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>-</b>
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	-
Amortización Entidades Financieras	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Amortización Créditos de proveedores	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>103.866.977.464</b>
TÍTULOS VALORES	37.939.146.932
Intereses Títulos Emitidos	37.939.146.932
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	65.927.830.532
Intereses Entidades Financieras	65.927.830.532
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Intereses Créditos de proveedores	-
Comisiones Créditos de proveedores	-
<b>SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA</b>	<b>102.420.181.068</b>
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>64.835.643.151</b>
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	64.835.643.151
Amortización Banca Multilateral	3.178.386.149
Amortización AFD	61.657.257.002
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
Amortización Banca Bilateral	-
<b>INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA</b>	<b>37.584.537.917</b>
BANCA MULTILATERAL	37.584.537.917
Intereses Banca Multilateral	145.123.566
Intereses AFD	37.439.414.351
Comisiones Banca Multilateral	-
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA</b>	<b>521.853.846</b>
Operaciones conexas Deuda Interna	260.575.746
Operaciones conexas Deuda Externa	261.278.100
<b>INVERSIÓN</b>	<b>497.235.061.950</b>
<b>PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>165.899.471.795</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>27.452.638.615</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>27.452.638.615</b>
<b>Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos</b>	<b>26.667.391.430</b>
<b>Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín</b>	<b>4.240.193.353</b>
Implementación de estrategias para la gestión de recursos	2.654.145.250
Aportes Asocapitales	55.513.204
Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.125.534.899
Implementación normas internacionales de contabilidad para el sector público	405.000.000
<b>Gestión y control de los ingresos municipales</b>	<b>11.269.267.897</b>
Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	11.269.267.897
<b>Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín</b>	<b>11.157.930.180</b>
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	10.901.049.895
Administración de excedentes de liquidez	256.880.285
<b>Gestión efectiva</b>	<b>785.247.185</b>
<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>785.247.185</b>
Administración documental masiva Hacienda Pública	785.247.185
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>501.037.264</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>501.037.264</b>
<b>Mobilización por la cultura</b>	<b>501.037.264</b>
<b>Fortalecimiento del Museo de Antioquia</b>	<b>501.037.264</b>
Museo de Antioquia	501.037.264
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>62.034.884.119</b>
<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>3.700.000.000</b>
<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>3.700.000.000</b>
<b>Túnel de Occidente</b>	<b>3.700.000.000</b>
Túnel de Occidente (Convenio)	3.700.000.000
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>58.334.884.119</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>58.334.884.119</b>
<b>Mejorar el Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana (Apoyo Plan Maestro SITVA)</b>	<b>58.334.884.119</b>
Acuerdo Metro	58.334.884.119
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>75.910.911.797</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>75.910.911.797</b>
<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>75.910.911.797</b>
<b>Intervenciones sociales y ambientales integrales</b>	<b>75.910.911.797</b>
Asistencia ambiental por transferencias al Área Metropolitana	75.910.911.797
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>331.335.590.155</b>
<b>COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>	<b>4.671.276.504</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>4.671.276.504</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>4.671.276.504</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>4.671.276.504</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>1.887.741.004</b>
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Colegio Mayor de Antioquia	1.887.741.004
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>2.783.535.500</b>
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Colegio Mayor de Antioquia	2.783.535.500
<b>INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER</b>	<b>81.354.643.011</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>39.066.002.065</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>39.066.002.065</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>39.066.002.065</b>
<b>Fortalecimiento de la actividad física saludable</b>	<b>10.621.198.743</b>
Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas INDER de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	5.393.186.808
Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín.	5.228.011.935
<b>Cultura D</b>	<b>28.444.803.322</b>
Formación deporte, convivencia y paz	420.867.217
Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	946.959.301
Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	3.930.351.506
Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	8.478.893.886

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Construcción de la cultura D mediante el deporte, la recreación y la actividad física	7.449.382.013
Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	7.218.349.399
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>433.844.930</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>433.844.930</b>
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>433.844.930</b>
<b>Adrenalina</b>	<b>433.844.930</b>
Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	433.844.930
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>7.309.457.659</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>7.309.457.659</b>
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>3.977.566.870</b>
<b>Recreando nuestros barrios y corregimientos</b>	<b>1.826.383.322</b>
Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	1.826.383.322
<b>Centros lúdicos formativos para la población</b>	<b>2.151.183.548</b>
Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.151.183.548
<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>1.231.396.373</b>
<b>Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social</b>	<b>1.231.396.373</b>
Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.231.396.373
<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>2.100.494.416</b>
<b>Deporte sin límites</b>	<b>2.100.494.416</b>
Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	2.100.494.416
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>6.330.297.340</b>
<b>Medellín innovadora</b>	<b>6.330.297.340</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>160.000.000</b>
<b>Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física</b>	<b>160.000.000</b>
Innovación en deporte, recreación y actividad física	160.000.000
<b>Internacionalización</b>	<b>6.170.297.340</b>
<b>Regionalización e internacionalización del deporte</b>	<b>6.170.297.340</b>
Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	6.170.297.340



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	28.215.041.017
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>28.215.041.017</b>
<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>28.215.041.017</b>
<b>Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos</b>	<b>25.306.937.430</b>
Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	6.429.966.229
Administración de escenarios deportivos y recreativos	18.876.971.201
<b>Distrito D</b>	<b>2.908.103.587</b>
Construcción del corredor urbano recreo deportivo - Distrito D	2.908.103.587
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM</b>	<b>28.508.072.277</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>28.508.072.277</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>28.508.072.277</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>28.508.072.277</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>27.508.072.277</b>
Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - ITM	27.508.072.277
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>1.000.000.000</b>
Desarrollo de la infraestructura tecnológica para EDUCAR	500.000.000
Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - ITM	500.000.000
<b>TELEMEDELLÍN</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>3.440.000.000</b>
<b>Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el Conglomerado Público Municipio de Medellín</b>	<b>3.440.000.000</b>
Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	3.440.000.000
<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO</b>	<b>6.664.309.402</b>
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>6.664.309.402</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>6.664.309.402</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>6.664.309.402</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>4.336.468.600</b>
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - Pascual Bravo	4.336.468.600

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>2.327.840.802</b>
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-Pascual Bravo	730.000.000
Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - PASCUAL BRAVO	1.447.840.802
Mejoramiento de la infraestructura tecnológica - PASCUAL BRAVO	150.000.000
<b>INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-</b>	<b>72.028.385.648</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>1.441.793.326</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>1.441.793.326</b>
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>1.441.793.326</b>
<b>Acompañamiento social de proyectos habitacionales</b>	<b>1.441.793.326</b>
Asistencia social para proyectos habitacionales	1.441.793.326
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>70.586.592.322</b>
<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>70.586.592.322</b>
<b>Fortalecimiento al Sistema Municipal Habitacional</b>	<b>1.999.250.546</b>
<b>Creación e implementación del Consejo de Política Habitacional</b>	<b>870.199.171</b>
Implementación del consejo de política habitacional	870.199.171
<b>Revisión y ajuste del Plan Estratégico Habitacional de Medellín – PEHMED</b>	<b>603.342.356</b>
Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín - PEHMED	603.342.356
<b>Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos</b>	<b>525.709.019</b>
Implementación de la política pública de inquilinatos	525.709.019
<b>Reasentamiento integral de población</b>	<b>29.400.404.953</b>
<b>Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva</b>	<b>3.892.312.653</b>
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	3.892.312.653
<b>Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal</b>	<b>5.162.147.030</b>
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	5.162.147.030
<b>Arrendamiento temporal</b>	<b>20.345.945.270</b>
Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	20.345.945.270
<b>Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social</b>	<b>13.326.396.508</b>
<b>Vivienda nueva</b>	<b>12.313.434.779</b>
Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	12.313.434.779
<b>Gestión del suelo para vivienda social</b>	<b>578.585.371</b>
Identificación de suelo para vivienda social	578.585.371

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias</b>	<b>434.376.358</b>
Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	434.376.358
<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>25.860.540.315</b>
<b>Mejoramiento de vivienda</b>	<b>22.621.380.943</b>
Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	22.621.380.943
<b>Mejoramiento del entorno barrial</b>	<b>361.389.357</b>
Construcción y mejoramiento del entorno barrial	361.389.357
<b>Titulación de predios</b>	<b>409.365.919</b>
Apoyo para la titulación de predios	409.365.919
<b>Reconocimiento de edificaciones</b>	<b>1.878.457.391</b>
Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	1.878.457.391
<b>Saneamiento predial – Gestión para la tenencia segura</b>	<b>589.946.705</b>
Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	589.946.705
<b>AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</b>	<b>114.257.461.298</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>250.212.829</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>250.212.829</b>
<b>Innovación pública - laboratorio de gobierno</b>	<b>250.212.829</b>
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>250.212.829</b>
Fortalecimiento del observatorio de educación superior (ODES)	250.212.829
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>114.007.248.469</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>48.470.893.246</b>
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>48.470.893.246</b>
<b>Apoyo para el acceso a la educación superior</b>	<b>43.556.893.197</b>
Apoyo para el acceso a la educación superior	43.556.893.197
<b>Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior</b>	<b>3.189.174.718</b>
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.189.174.718
Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Agencia de Educación Superior Sapiencia	2.000.000.000
<b>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</b>	<b>1.724.825.331</b>
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	1.724.825.331
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>65.057.760.431</b>
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>65.057.760.431</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Formación técnica y tecnológica pertinente -consolidación del sistema de educación terciaria</b>	<b>64.827.564.628</b>
Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	64.827.564.628
<b>Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano</b>	<b>230.195.803</b>
Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	230.195.803
<b>Medellín innovadora</b>	<b>478.594.792</b>
<b>Investigación científica y desarrollo tecnológico</b>	<b>478.594.792</b>
<b>Internacionalización del sistema de educación superior</b>	<b>128.498.905</b>
Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	128.498.905
<b>Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior</b>	<b>350.095.887</b>
Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	350.095.887
<b>AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>16.416.158.064</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>3.752.000.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>3.752.000.000</b>
<b>Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos</b>	<b>3.752.000.000</b>
<b>Medellín le apuesta a las APP's</b>	<b>3.752.000.000</b>
Formulación, evaluación y promoción de Alianzas Público Privadas -APP-	3.752.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>12.664.158.064</b>
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>375.000.000</b>
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>375.000.000</b>
<b>Intervención en zonas de consolidación</b>	<b>375.000.000</b>
Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	375.000.000
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>5.014.158.064</b>
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>2.885.500.000</b>
<b>Gestión del aprovechamiento económico del espacio público</b>	<b>2.585.500.000</b>
Administración del aprovechamiento económico del espacio público	2.585.500.000
<b>Gestión de la publicidad</b>	<b>300.000.000</b>
Gestión de la publicidad	300.000.000
<b>Generando Valor Inmobiliario</b>	<b>2.128.658.064</b>
<b>Gestión económica de los bienes inmuebles</b>	<b>750.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	750.000.000
<b>Estrategias Inmobiliarias para el desarrollo</b>	<b>1.378.658.064</b>
Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	1.378.658.064
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>7.275.000.000</b>
<b>Rehabilitación del espacio público y el patrimonio</b>	<b>7.275.000.000</b>
<b>Plan Especial de Manejo y Protección del barrio Prado</b>	<b>7.225.000.000</b>
Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	7.225.000.000
<b>Consolidación Junín</b>	<b>50.000.000</b>
Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	50.000.000
<b>MUSEO CASA DE LA MEMORIA</b>	<b>3.995.283.951</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>3.995.283.951</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>3.995.283.951</b>
<b>Memoria para la construcción de la paz</b>	<b>3.995.283.951</b>
<b>Construcción participativa de memorias territoriales</b>	<b>827.264.817</b>
Construcción participativa de memorias territoriales	827.264.817
<b>Pedagogía de las memorias para la construcción de paz</b>	<b>1.207.897.341</b>
Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.207.897.341
<b>Ciudadanía activa para el posacuerdo – Gestores (as) de paz</b>	<b>572.460.310</b>
Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	572.460.310
<b>Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria</b>	<b>1.387.661.483</b>
Fortalecimiento institucional del Museo Casa de la Memoria	1.387.661.483
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>15.186.687.566</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.255.878.566</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.468.343.204</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.468.343.204</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.468.343.204</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.197.611.166
Horas Extras	17.909.606
Prima de Vacaciones	195.755.097
Prima de Navidad	413.906.613
Vacaciones	266.604.855
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	6.447.600
Prima de Antigüedad	27.609.370
Aguinaldo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	192.448
Bonificación de recreación	24.333.978
Subsidio de alimentación	7.245.735
Prima de Servicios	182.814.758
Bonificación de Servicios prestados	127.753.383
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>49.575.398</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>49.575.398</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.208.259</b>
Materiales y Suministros	1.082.455
Compra de Equipo	125.804
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>48.367.139</b>
Servicios Públicos	3.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	9.491.400
Impresos y Suscripciones	12.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Judiciales	15.385.270
Gastos Legales	859.020
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.737.959.964</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6.737.959.964</b>
<b>Sentencias y Conciliaciones</b>	<b>6.737.959.964</b>
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	6.737.959.964
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.930.809.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>2.930.809.000</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>2.930.809.000</b>
<b>Gestión efectiva</b>	<b>2.930.809.000</b>
<b>Gerencia jurídica pública</b>	<b>2.930.809.000</b>
Administración de la información jurídica	1.091.343.232
Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.839.465.768
<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</b>	<b>323.699.722.327</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>239.533.475.194</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>105.479.839.847</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>105.479.839.847</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>21.263.643.901</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.001.978.911
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	45.192.479
Horas Extras	28.643.276

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Prima de Vacaciones	750.685.167
Prima de navidad	1.583.805.393
Vacaciones	1.019.777.839
Prima de Vida Cara	1.652.379
Prima Especial Trabajadores	3.927.442
Prima de Transporte y Manutención	454.058.090
Prima de Maternidad	3.073.467
Prima de Matrimonio	3.171.879
Dominicales, festivos y recargos	10.000.000
Prima de Antigüedad	36.531.456
Aguinaldo	3.228.034
Subsidio Familiar	158.594
Subsidio de Transporte	1.941.638
Bonificación de recreación	93.023.338
Subsidio de alimentación	38.402.394
Prima de Servicios	697.375.375
Bonificación de Servicios prestados	487.016.750
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>5.007.890.710</b>
Indemnizaciones	300.000.000
Otros Auxilios	166.226.106
Remuneración Servicios Técnicos	628.989.780
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	752.220.000
Droga para Empleados	-
Becas para Empleados	944.003.862
Calamidad Doméstica para Pensionados	69.805.309
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	284.238.609
Droga para Trabajadores	169.061.689
Becas Convencionales	1.176.005.181
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	232.970.152
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	14.778.329
Gastos Funerarios	269.591.693
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>79.208.305.236</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>48.104.871.427</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.956.049.481
Aportes a Caja de Compensación Familiar	10.446.945.272
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	24.750.770.661
Riesgos Profesionales	2.951.106.013
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>31.103.433.809</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	17.893.447.176
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	176.305.043
Aportes al ICBF	7.860.208.954
Aportes al SENA	1.293.368.159
Aportes ESAP	1.293.368.159
Aportes Institutos Técnicos	2.586.736.318
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>11.059.646.659</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>11.059.646.659</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>2.489.571.849</b>
Vestido de Calzado y Labor	1.822.053.032
Materiales y Suministros	518.388
Suministro de Suplemento Alimenticio	50.932.993
Dotación de equipo de protección personal	616.067.436
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>8.570.074.810</b>
Sistema Municipal de Capacitación	646.524.689
Seguro de Vida	58.667.147
Servicios Públicos	1.043.376.545
Arrendamientos	500.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	26.365.000
Impresos y Suscripciones	90.000.000
Comunicaciones y Transporte	610.966.810
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Recreación -Bienestar Laboral-	282.222.118
Bienestar Social e incentivos	2.981.536.205
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	391.074.027
Gastos Legales	1.720.790.820
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	210.920.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>122.993.988.688</b>
<b>TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO</b>	<b>307.614.808</b>
<b>Aportes Sindicales</b>	<b>277.614.808</b>
Promoción al Deporte	19.987.300
Auxilio Sindical	55.912.835
Auxilio Servicios Públicos y Predial	14.436.862
Viáticos Sindicales	10.302.197
Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
Fondo para Desastres Especiales	146.977.673
Sede Sindical	15.000.000
<b>Fondo de la Vivienda</b>	<b>-</b>
Préstamos Hipotecarios	-
<b>Préstamos Prepensionales</b>	<b>30.000.000</b>
Programa para préstamos a pre-pensionados	30.000.000
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>122.686.373.880</b>
<b>Pensiones</b>	<b>91.132.659.182</b>
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	82.167.007.410
Cuotas Partes por Pensiones	8.965.651.772
<b>Cesantías</b>	<b>30.280.437.494</b>
Cesantías Anticipadas	12.787.176.205
Cesantías Definitivas	16.066.693.204
Intereses a las Cesantías	1.426.568.085
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>1.273.277.204</b>
Gastos Médicos y Drogas	1.273.277.204



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>40.241.795.255</b>
<b>BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000</b>	<b>40.241.795.255</b>
Bonos pensionales Tipo A y B	40.241.795.255
<b>INVERSIÓN</b>	<b>43.924.451.878</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>43.924.451.878</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>43.924.451.878</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>3.276.105.846</b>
<b>Estrategia Gobierno en línea</b>	<b>37.513.810</b>
Implementación de la estrategia de gobierno en línea	37.513.810
<b>Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía</b>	<b>3.238.592.036</b>
Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	3.238.592.036
<b>Gestión efectiva</b>	<b>40.648.346.032</b>
<b>Comprometidos con la integralidad del ser</b>	<b>22.958.975.839</b>
Compromiso con la integralidad del ser	3.242.938.776
Aportes al Fonpet - Ley 549 de 1999	207.741.207
Apoyo a las soluciones de vivienda	18.808.295.856
Fortalecimiento del centro de prácticas del Municipio de Medellín	700.000.000
<b>Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno</b>	<b>795.169.538</b>
Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	795.169.538
<b>Evolución de las TIC para una organización digital</b>	<b>16.894.200.655</b>
Innovación de las tic para una organización digital	16.294.200.655
Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	600.000.000
<b>SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>143.446.467.869</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>74.164.689.392</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.146.829.852</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>15.146.829.852</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>14.224.575.349</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.218.857.727
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	527.072.768
Horas Extras	114.646.966
Prima de Vacaciones	525.888.367
Prima de navidad	1.070.801.272
Vacaciones	685.084.872
Prima de Vida Cara	20.268.138
Prima Especial Trabajadores	45.805.133
Dominicales, festivos y recargos	25.190.314
Prima de Antigüedad	35.567.641
Aguinaldo	37.648.055

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Subsidio Familiar	5.128.076
Subsidio de Transporte	24.837.891
Bonificación de recreación	62.251.599
Subsidio de alimentación	67.385.333
Prima de Servicios	447.132.483
Bonificación de Servicios prestados	311.008.714
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>922.254.503</b>
Remuneración Servicios Técnicos	922.254.503
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>59.017.859.540</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>59.017.859.540</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>7.655.563.314</b>
Materiales y Suministros	4.549.953.314
Combustibles	3.105.610.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>51.223.474.226</b>
Mantenimiento	437.348.954
Mantenimiento de vehículos	2.807.757.636
Servicios Públicos	7.071.448.095
Arrendamientos	2.302.986.401
Viáticos y Gastos de Viaje	245.721.800
Impresos y Suscripciones	7.382.200
Seguros	21.433.182.107
Servicio de Vigilancia	12.122.704.226
Servicio de Aseo	4.783.141.358
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Legales	4.170.000
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>138.822.000</b>
Impuesto Predial	73.822.000
Impuesto de Vehículos	65.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>69.281.778.477</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>29.767.005.800</b>
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>29.767.005.800</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>260.212.829</b>
<b>Ferias de la transparencia con vos</b>	<b>260.212.829</b>
Desarrollo ferias de la transparencia con vos	260.212.829
<b>Gestión efectiva</b>	<b>29.506.792.971</b>
<b>Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios</b>	<b>5.361.551.838</b>
Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	5.361.551.838
<b>Gestión y conservación de activos</b>	<b>24.145.241.133</b>
Administración y conservación de activos	24.145.241.133

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	39.514.772.677
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>39.514.772.677</b>
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>39.514.772.677</b>
<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>39.514.772.677</b>
Inversiones por Obligaciones Urbanísticas	39.514.772.677
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>965.120.350.876</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.194.458.758</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.617.403.258</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>12.617.403.258</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>12.617.403.258</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.703.907.074
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	41.351.273
Horas Extras	11.584.287
Prima de Vacaciones	456.863.607
Prima de Navidad	962.823.875
Vacaciones	619.839.487
Prima de Vida Cara	1.519.385
Prima Especial Trabajadores	3.593.623
Dominicales, festivos y recargos	711.910
Prima de Antigüedad	2.783.974
Aguinaldo	2.953.662
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	1.589.599
Bonificación de recreación	56.490.827
Subsidio de alimentación	32.605.806
Prima de Servicios	423.289.972
Bonificación de Servicios prestados	295.336.302
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.577.055.500</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.577.055.500</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>751.974</b>
Materiales y Suministros	751.974
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.576.303.526</b>
Servicios Públicos	564.142.300
Arrendamientos	989.348.561
Viáticos y Gastos de Viaje	13.709.800
Impresos y Suscripciones	675.052
Comunicaciones y Transporte	546.364
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Legales	250.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>950.925.892.118</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>600.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>100.000.000</b>
Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>500.000.000</b>
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>500.000.000</b>
Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	500.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>10.620.000.000</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>10.620.000.000</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>10.620.000.000</b>
<b>La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia</b>	<b>10.620.000.000</b>
Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	10.620.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>939.705.892.118</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>890.760.369.172</b>
<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>890.667.540.877</b>
<b>Fortalecimiento de la educación inicial - Buen Comienzo</b>	<b>84.580.999.665</b>
Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	84.580.999.665
<b>Permanencia en el sistema escolar</b>	<b>790.955.261.495</b>
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	52.464.036.703
Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	56.409.473.914
Aportes patronales docentes de instituciones educativas	52.220.789.777
Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	34.548.977.441
Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	11.465.294.664
Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	4.434.666.625
Aportes para la gratuidad educativa	24.546.610.410
Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	19.096.463.127
Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y PAE	18.471.431.417
Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	11.993.513.516
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	13.075.565.921
Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	6.770.062.479
Aportes para el pago de personal docente SGP instituciones educativas	485.458.375.501
<b>Inclusión en el sistema escolar</b>	<b>9.631.279.717</b>
Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	9.631.279.717

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Educación media y articulación con la educación superior</b>	<b>5.500.000.000</b>
Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	5.500.000.000
<b>Fortalecer el sistema de educación técnica y superior</b>	<b>92.828.295</b>
<b>Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital</b>	<b>92.828.295</b>
MCV-Universidad Virtual @Medellin	92.828.295
<b>Medellín, camino a la excelencia y la calidad</b>	<b>48.945.522.946</b>
<b>Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad</b>	<b>1.420.000.000</b>
<b>Transformación de la gestión escolar desde el PEI</b>	<b>420.000.000</b>
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	420.000.000
<b>Incentivos para la calidad</b>	<b>1.000.000.000</b>
Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	1.000.000.000
<b>Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia</b>	<b>8.642.919.081</b>
<b>Maestros y maestras sujetos del saber - Mova</b>	<b>7.592.919.081</b>
Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -MOVA	7.500.000.000
MCV-Centro de formación e innovación para el maestro	92.919.081
<b>Bienestar docente</b>	<b>1.050.000.000</b>
Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	50.000.000
Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.000.000.000
<b>Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes</b>	<b>9.050.000.000</b>
<b>Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas</b>	<b>5.500.000.000</b>
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	5.500.000.000
<b>Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos</b>	<b>2.000.000.000</b>
Implementación de la educación complementaria	2.000.000.000
<b>Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera</b>	<b>1.500.000.000</b>
Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.500.000.000
<b>Bachillerato internacional</b>	<b>50.000.000</b>
Implementación de bachillerato internacional	50.000.000
<b>Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación</b>	<b>29.832.603.865</b>
<b>Mejoramiento de ambientes de aprendizaje</b>	<b>26.035.313.793</b>
Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	4.600.000.000
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.999.999.999
Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	45.000.000
Fortalecimiento de tecnologías de la información	11.390.313.794

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	8.000.000.000
<b>Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo</b>	<b>3.797.290.072</b>
MCV-Campus universitario Sapiencia (ITM,Pascual Bravo, Colegio Mayor)	3.797.290.072
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>232.567.908.887</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.452.011.823</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.304.142.498</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>6.304.142.498</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>6.068.819.393</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.621.325.013
Horas Extras	62.935.106
Prima de Vacaciones	215.483.780
Prima de Navidad	455.622.114
Vacaciones	293.472.766
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	20.000.000
Prima de Antigüedad	23.673.199
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	225.305
Bonificación de recreación	26.790.290
Subsidio de alimentación	7.245.735
Prima de Servicios	201.238.468
Bonificación de Servicios prestados	140.649.022
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>235.323.105</b>
Remuneración Servicios Técnicos	235.323.105
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>147.869.325</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>147.869.325</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>1.672.416</b>
Materiales y Suministros	329.826
Compra de Equipo	1.342.590
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>146.196.909</b>
Servicios Públicos	37.797.108
Arrendamientos	88.944.963
Viáticos y Gastos de Viaje	11.600.600
Impresos y Suscripciones	222.789
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>226.115.897.064</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>226.015.897.064</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>100.000.000</b>
<i>La cuadra y la vereda cuentan con vos</i>	<i>100.000.000</i>
Implementación la cuadra y la vereda	100.000.000
<b>Medellín participativa</b>	<b>225.535.897.064</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>11.500.000.000</b>
<i>Promoción y protección del derecho a la participación</i>	<i>700.000.000</i>
Protección del derecho a la participación	700.000.000
<i>Apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales JAL - JAL ando con vos</i>	<i>3.000.000.000</i>
Apoyo a las juntas administradoras locales JAL - JAL Ando con Vos	3.000.000.000
<i>Organismos comunales, integrales y modernos</i>	<i>1.800.000.000</i>
Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.800.000.000
<i>Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales</i>	<i>800.000.000</i>
Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	800.000.000
<i>Red de formación e investigación para la participación ciudadana</i>	<i>400.000.000</i>
Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	400.000.000
<i>Niñez y juventud construyendo ciudad</i>	<i>2.400.000.000</i>
Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.400.000.000
<i>Infraestructura física y tecnológica para la participación</i>	<i>2.400.000.000</i>
Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.400.000.000
<b>Presupuesto Participativo</b>	<b>214.035.897.064</b>
<i>Vos sos Presupuesto Participativo</i>	<i>213.915.897.064</i>
Presupuesto Participativo 2018	209.638.851.238
Consolidación Vos Sos Presupuesto Participativo	4.277.045.826
<i>Presupuesto Participativo joven cuenta con vos</i>	<i>120.000.000</i>
Fortalecimiento del Presupuesto Participativo Joven Cuenta con Vos	120.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>380.000.000</b>
<b>Transparencia como modelo de gestión</b>	<b>380.000.000</b>
<i>Lo público cuenta con vos</i>	<i>380.000.000</i>
Control social - lo público Cuenta con Vos	380.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Apertura democrática para construir la paz</b>	<b>100.000.000</b>
Construcción y cultura de paz Medellín	100.000.000
<b>SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA</b>	<b>90.778.639.266</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.778.639.266</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.616.338.294</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>5.616.338.294</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>5.616.338.294</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.327.815.780
Horas Extras	22.124.273
Prima de Vacaciones	201.817.974
Prima de Navidad	426.726.310
Vacaciones	274.861.723
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.966.496
Prima de Antigüedad	7.105.993
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	181.258
Subsidio de Transporte	211.223
Bonificación de recreación	25.088.787
Subsidio de alimentación	7.245.735
Prima de Servicios	188.476.610
Bonificación de Servicios prestados	131.716.132
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>162.300.972</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>162.300.972</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>162.300.972</b>
Servicios Públicos	142.445.941
Viáticos y Gastos de Viaje	11.600.600
Impresos y Suscripciones	622.982
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>85.000.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>6.060.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>5.510.000.000</b>
<b>Gestión de la cultura ciudadana</b>	<b>3.210.000.000</b>
<b>Medellín se la juega por la cultura ciudadana</b>	<b>510.000.000</b>
Formulación, desarrollo e implementación de la política pública de cultura ciudadana	60.000.000



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Implementación del laboratorio de cultura ciudadana	450.000.000
<b>Implementar el plan promotor de cultura ciudadana</b>	<b>2.700.000.000</b>
Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	400.000.000
Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	2.300.000.000
<b>Creemos confianza</b>	<b>1.500.000.000</b>
<b>Cultura del Sí</b>	<b>1.500.000.000</b>
Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.500.000.000
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>700.000.000</b>
<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>200.000.000</b>
Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	200.000.000
<b>Creación de ecosistemas de transformación cultural</b>	<b>500.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	500.000.000
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Héroes de la legalidad</b>	<b>100.000.000</b>
Implementación de héroes de la legalidad	100.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>550.000.000</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>550.000.000</b>
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>550.000.000</b>
Desarrollo del sistema de información cultural	550.000.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>150.000.000</b>
<b>Incentivar la niñez talentosa</b>	<b>150.000.000</b>
Apoyo a la niñez talentosa	150.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>77.390.000.000</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>75.720.000.000</b>
<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>23.451.840.563</b>
<b>Bibliotecas conectando territorios</b>	<b>17.551.840.563</b>
Dotación de equipamientos culturales	1.200.000.000
Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	800.000.000
Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	14.950.000.000
MCV-Escuelas Medellín vive la música	601.840.563

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Lectura, escritura y oralidad</b>	<b>3.000.000.000</b>
Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	3.000.000.000
<b>Archivo Histórico de Medellín y Patrimonio Documental</b>	<b>700.000.000</b>
Fortalecimiento del archivo histórico de medellín	700.000.000
<b>Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales</b>	<b>2.200.000.000</b>
Investigación cultural y del patrimonio	300.000.000
Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	900.000.000
Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	1.000.000.000
<b>Movilización por la cultura</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b>Fortalecimiento de la red Casas de la Cultura</b>	<b>5.000.000.000</b>
Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.000.000.000
<b>Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural</b>	<b>47.268.159.437</b>
<b>Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura</b>	<b>9.000.000.002</b>
Consolidación de las convocatorias públicas	9.000.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	2
<b>Redes de formación artística y cultural</b>	<b>11.000.000.000</b>
Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	11.000.000.000
<b>Formación de públicos – Tarjeta única ciudadana</b>	<b>26.168.159.435</b>
Desarrollo de programación artística en las UVAS	500.000.000
Consolidación de eventos de ciudad	12.168.159.435
Apoyo a iniciativas y entidades culturales	4.000.000.000
Formación de públicos - Tarjeta única ciudadana	7.000.000.000
Apoyo Parque Explora	2.500.000.000
<b>Intercambios culturales con el mundo (Ciudades Hermanas y aliados de Medellín)</b>	<b>100.000.000</b>
Fortalecimiento de los intercambios culturales con el mundo	100.000.000
<b>Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín</b>	<b>1.000.000.000</b>
Implementación de la cinemateca municipal	1.000.000.000
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>1.670.000.000</b>
<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>1.670.000.000</b>
<b>Apoyar emprendimiento social, educativo, cultural, deportivo y artesanal</b>	<b>500.000.000</b>
Apoyo a emprendimientos culturales	500.000.000
<b>Distrito de Innovación y Emprendimiento</b>	<b>1.170.000.000</b>
Formación a artistas	1.170.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>1.400.000.000</b>
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>1.400.000.000</b>
<b>Articulación entre planes para la recuperación integral del Centro</b>	<b>600.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Plan cultural del Centro</b>	<b>600.000.000</b>
Desarrollo de mercados artesanales	450.000.000
Formulación e implementación del Plan Cultural del Centro	150.000.000
<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>800.000.000</b>
<b>Todos podemos conocer y volver al Centro</b>	<b>400.000.000</b>
Recuperación de espacios culturales en el centro	400.000.000
<b>Eventos de ciudad en el Centro</b>	<b>400.000.000</b>
Implementación de eventos de ciudad en el centro	400.000.000
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>593.832.352.280</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.690.944.744</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.300.846.238</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.300.846.238</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.556.005.566</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.346.054.765
Horas Extras	63.495.897
Prima de Vacaciones	342.252.518
Prima de Navidad	723.672.536
Vacaciones	466.111.617
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	765.650
Dominicales, festivos y recargos	17.440.758
Prima de Antigüedad	5.014.014
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	344.998
Bonificación de recreación	42.585.825
Subsidio de alimentación	5.072.014
Prima de Servicios	319.619.394
Bonificación de Servicios prestados	223.575.580
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>33.521.536</b>
Becas para Empleados	33.521.536
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.711.319.136</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.593.047.274</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	474.579.539
Aportes a Caja de Compensación Familiar	375.944.230
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	659.915.181
Riesgos Profesionales	82.608.324
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.118.271.862</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	640.509.866
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	286.657.197

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Aportes al SENA	47.776.200
Aportes ESAP	47.776.200
Aportes Institutos Técnicos	95.552.399
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>543.773.051</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>543.773.051</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>157.553.273</b>
Vestido de calzado y labor	9.156.046
Materiales y Suministros	148.397.227
Compra de equipo	-
Combustibles	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>386.219.778</b>
Mantenimiento	6.691.181
Mantenimiento de vehículos	2.579.371
Servicios Públicos	30.544.045
Arrendamientos	32.400.000
Viáticos y Gastos de Viaje	15.819.000
Impresos y Suscripciones	703.455
Comunicaciones y Transporte	12.013.665
Seguros	59.796.706
Servicio de Vigilancia	70.221.114
Servicio de Aseo	90.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Recreación -Bienestar Laboral-	6.624.477
Bienestar Social e incentivos	48.545.525
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.649.790
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
Impuesto de Vehículos	-
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>846.325.455</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>846.325.455</b>
<b>Cesantías</b>	<b>843.158.039</b>
Cesantías Anticipadas	117.616.606
Cesantías Definitivas	652.302.430
Intereses a las Cesantías	73.239.003
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.167.416</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.167.416
<b>INVERSIÓN</b>	<b>580.141.407.536</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>15.700.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>15.700.000.000</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>15.700.000.000</b>
<i>Cultura del cuidado para una Medellín saludable</i>	<i>15.700.000.000</i>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	15.700.000.000
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>555.461.407.536</b>
<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>555.461.407.536</b>
<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>546.602.132.304</b>
<b>Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud</b>	<b>161.990.400</b>
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	161.990.400
<b>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</b>	<b>9.300.000.000</b>
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.300.000.000
Reposición UH Buenos Aires	5.000.000.000
<b>Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres</b>	<b>9.000.000.000</b>
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
<b>Gestión del aseguramiento en salud</b>	<b>514.421.616.820</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	514.421.616.820
<b>Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada</b>	<b>13.718.525.084</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
<b>Gestión de estrategias en salud</b>	<b>2.350.000.000</b>
<b>Implementación modelo integral de atención en salud</b>	<b>150.000.000</b>
Implementación modelo integral de atención en salud	150.000.000
<b>Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos</b>	<b>1.300.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	1.300.000.000
<b>Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones</b>	<b>300.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	300.000.000
<b>Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales</b>	<b>300.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	300.000.000
<b>Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles</b>	<b>300.000.000</b>
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	300.000.000
<b>Gobernanza y gobernabilidad para la salud</b>	<b>2.764.674.232</b>
<b>Gestión territorial y participación social en salud</b>	<b>1.230.000.000</b>
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.230.000.000
<b>Gestión de la información y el conocimiento en salud</b>	<b>1.534.674.232</b>
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.534.674.232

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Vigilancia integral en salud</b>	<b>3.744.601.000</b>
<i>Vigilancia al acceso de los servicios en salud</i>	<i>244.601.000</i>
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	244.601.000
<i>Vigilancia epidemiológica</i>	<i>3.200.000.000</i>
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	3.200.000.000
<i>Vigilancia en salud ambiental</i>	<i>300.000.000</i>
Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>180.000.000</b>
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>180.000.000</b>
<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>180.000.000</b>
<i>Vigilancia epidemiológica de los efectos en la salud por la calidad del aire</i>	<i>180.000.000</i>
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	180.000.000
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>8.800.000.000</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>8.800.000.000</b>
<b>Salud Ambiental</b>	<b>8.800.000.000</b>
<i>Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables</i>	<i>2.900.000.000</i>
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.900.000.000
<i>Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis</i>	<i>3.100.000.000</i>
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.100.000.000
<i>Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente</i>	<i>2.800.000.000</i>
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.800.000.000
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS</b>	<b>289.843.296.807</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.528.369.717</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.275.940.891</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>14.275.940.891</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>14.275.940.891</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.903.607.235
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	20.728.071
Horas Extras	100.206.595
Prima de Vacaciones	511.017.156
Prima de Navidad	1.078.855.552
Vacaciones	694.761.947

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Prima de Vida Cara	805.348
Prima Especial Trabajadores	1.801.368
Dominicales, festivos y recargos	30.000.000
Prima de Antigüedad	25.837.673
Aguinaldo	1.480.577
Subsidio Familiar	440.901
Subsidio de Transporte	1.652.966
Bonificación de recreación	63.327.763
Subsidio de alimentación	34.054.953
Prima de Servicios	475.513.870
Bonificación de Servicios prestados	331.848.916
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>252.428.826</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>252.428.826</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>29.450.407</b>
Materiales y Suministros	1.054.600
Compra de Equipo	-
Suministro de alimentos	28.395.807
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>222.978.419</b>
Mantenimiento	276.497
Servicios Públicos	206.530.673
Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
Comunicaciones y Transporte	103.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>275.314.927.090</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>377.584.407</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>85.000.000</b>
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>85.000.000</b>
<b>Medellín ciudad diversa</b>	<b>85.000.000</b>
Implementación estrategia Medellín ciudad diversa	85.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>292.584.407</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>292.584.407</b>
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>100.000.000</b>
Administración del conocimiento para la investigación social	100.000.000
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>192.584.407</b>
Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social -SIBIS	192.584.407
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>19.926.387.249</b>
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Prevención de las violencias</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas</b>	<b>100.000.000</b>
Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	100.000.000
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>19.826.387.249</b>
<b>Promoción de los derechos humanos</b>	<b>5.302.905.241</b>
<b>Gestión del Sistema Municipal de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario</b>	<b>2.507.905.241</b>
Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	2.507.905.241
<b>Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos</b>	<b>100.000.000</b>
Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	100.000.000
<b>Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los Derechos Humanos</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	400.000.000
<b>Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social</b>	<b>500.000.000</b>
Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	500.000.000
<b>Reconocimiento y dignificación humana en el Cementerio Jardín Universal y otros sitios de la ciudad</b>	<b>1.000.000.000</b>
Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
<b>Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución</b>	<b>795.000.000</b>
Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	795.000.000
<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>450.000.000</b>
<b>Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz</b>	<b>450.000.000</b>
Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	450.000.000
<b>Atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>14.073.482.008</b>
<b>Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado</b>	<b>10.800.000.000</b>
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	10.800.000.000
<b>Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado</b>	<b>526.319.942</b>
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	526.319.942
<b>Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno</b>	<b>2.747.162.066</b>
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado -Medellín le apuesta al retorno	2.747.162.066
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>251.910.955.434</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>251.910.955.434</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Medellín para la niñez y la adolescencia</b>	<b>40.712.337.970</b>
<b>Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos</b>	<b>33.000.000.000</b>
Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	33.000.000.000
<b>Implementación y seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia</b>	<b>1.595.586.970</b>
Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	1.595.586.970
<b>Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes</b>	<b>6.116.751.000</b>
Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	6.116.751.000
<b>Por un envejecimiento y una vejez digna</b>	<b>33.161.794.645</b>
<b>Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez</b>	<b>1.500.000.000</b>
Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.500.000.000
<b>Envejecimiento digno</b>	<b>3.563.498.645</b>
Apoyo para el envejecimiento digno	3.563.498.645
<b>Atención y acompañamiento integral para personas mayores</b>	<b>28.098.296.000</b>
Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	28.098.296.000
<b>Atención e inclusión social para el habitante de calle</b>	<b>25.706.959.186</b>
<b>Política pública social para los habitantes de calle</b>	<b>50.000.000</b>
Implementación política pública social para los habitantes de calle	50.000.000
<b>Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle</b>	<b>20.656.959.186</b>
Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	20.656.959.186
<b>Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar</b>	<b>5.000.000.000</b>
Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.000.000.000
<b>Seguridad alimentaria y nutricional</b>	<b>122.284.611.347</b>
<b>Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional</b>	<b>1.450.000.000</b>
Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.450.000.000
<b>Acceso a los alimentos y complementación alimentaria</b>	<b>119.634.611.347</b>
Apoyo nutricional para la primera infancia	18.000.000.000
Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	2.550.000.000
Apoyo alimentario para personas mayores	2.300.000.000
Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	3.100.000.000
Apoyo nutricional para familias vulnerables	2.300.000.000
Apoyo nutricional en edad escolar	91.384.611.347
<b>Nutrición para la salud</b>	<b>800.000.000</b>
Fortalecimiento de la nutrición para la salud	800.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Huertas para el abastecimiento de alimentos</b>	<b>400.000.000</b>
Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	400.000.000
<b>Ser Capaz: Inclusión social de las personas con discapacidad</b>	<b>6.976.241.638</b>
<b>Consolidación de la Política Pública de discapacidad - Ejercicio de derechos</b>	<b>776.546.000</b>
Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	776.546.000
<b>Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores</b>	<b>6.199.695.638</b>
Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	6.199.695.638
<b>Diversidad sexual e identidades de género</b>	<b>878.046.490</b>
<b>Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión</b>	<b>810.000.000</b>
Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	810.000.000
<b>Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género</b>	<b>68.046.490</b>
Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	68.046.490
<b>Diversidad étnica</b>	<b>2.230.000.000</b>
<b>Transversalización y educación en asuntos étnicos</b>	<b>313.601.691</b>
Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	313.601.691
<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín</b>	<b>1.116.398.309</b>
Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	1.116.398.309
<b>Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín</b>	<b>800.000.000</b>
Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	800.000.000
<b>Familia Medellín</b>	<b>19.960.964.158</b>
<b>Centros Integrales de Familia</b>	<b>1.950.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	1.950.000.000
<b>Familia Medellín – Medellín solidaria</b>	<b>15.000.000.000</b>
Fortalecimiento familia Medellín - Medellín Solidaria	15.000.000.000
<b>Volver a casa</b>	<b>500.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia volver a casa	500.000.000
<b>Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la Inclusión Social</b>	<b>2.510.964.158</b>
MCV-Sistema de protección a la vida	510.964.158
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	2.000.000.000
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>3.100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>3.100.000.000</b>
<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>3.100.000.000</b>
<b>Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas</b>	<b>3.100.000.000</b>
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.100.000.000
<b>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>16.237.485.274</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.237.485.274</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.216.898.494</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.216.898.494</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>4.216.898.494</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.257.208.442
Horas Extras	16.706.584
Prima de Vacaciones	151.749.474
Prima de Navidad	320.865.329
Vacaciones	206.666.538
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	1.500.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595
Subsidio de Transporte	140.816
Bonificación de recreación	18.882.368
Subsidio de alimentación	2.173.720
Prima de Servicios	141.714.197
Bonificación de Servicios prestados	99.132.431
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>20.586.780</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>20.586.780</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>-</b>
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>20.586.780</b>
Servicios Públicos	2.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	10.018.700
Impresos y Suscripciones	936.631
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.000.000.000</b>
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>5.447.397.419</b>
<b>Medellín segura</b>	<b>5.240.801.390</b>
<b>Medellín segura para las mujeres y las niñas</b>	<b>5.240.801.390</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Territorios seguros para las mujeres y las niñas</b>	<b>535.188.889</b>
Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	535.188.889
<b>Prevención y atención de las violencias basadas en género</b>	<b>3.949.947.318</b>
Prevención y atención de las violencias basadas en género	3.949.947.318
<b>Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres</b>	<b>755.665.183</b>
Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	755.665.183
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>206.596.029</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>206.596.029</b>
<b>Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz</b>	<b>206.596.029</b>
Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	206.596.029
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>1.575.998.879</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>1.575.998.879</b>
<b>Empoderamiento y transversalización de la equidad de género</b>	<b>1.575.998.879</b>
<b>Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas</b>	<b>445.635.389</b>
Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	445.635.389
<b>Red de Centros de Equidad de Género</b>	<b>630.001.183</b>
Fortalecimiento de los centros de equidad de género	630.001.183
<b>Transversalización de la equidad de género</b>	<b>500.362.307</b>
Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	500.362.307
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>4.976.603.702</b>
<b>Medellín garantiza su oferta educativa</b>	<b>385.207.738</b>
<b>Educación inicial, preescolar, básica y media</b>	<b>385.207.738</b>
<b>Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas</b>	<b>385.207.738</b>
Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	385.207.738
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>4.591.395.964</b>
<b>Generación de empleo</b>	<b>4.591.395.964</b>
<b>Promoción de la autonomía económica para las mujeres</b>	<b>4.591.395.964</b>
Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	4.591.395.964

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>	<b>13.201.466.495</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.201.466.495</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.185.669.304</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>1.185.669.304</b>
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>1.071.298.836</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	813.967.035
Horas Extras	12.365.117
Prima de Vacaciones	38.023.976
Prima de Navidad	80.396.278
Vacaciones	51.788.479
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	2.325.434
Prima de Antigüedad	4.336.766
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.594
Subsidio de Transporte	35.204
Bonificación de recreación	4.718.649
Subsidio de alimentación	2.898.294
Prima de Servicios	35.512.100
Bonificación de Servicios prestados	24.772.910
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>114.370.468</b>
Remuneración Servicios Técnicos	114.370.468
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>15.797.191</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>15.797.191</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>250.175</b>
Materiales y Suministros	108.624
Compra de Equipo	141.551
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>15.547.016</b>
Servicios Públicos	1.131.427
Viáticos y Gastos de Viaje	6.327.600
Impresos y Suscripciones	263.650
Comunicaciones y Transporte	192.890
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>12.000.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>4.256.767.488</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>2.283.098.909</b>
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>172.258.537</b>
<b>Fortalecer el voluntariado ciudadano</b>	<b>172.258.537</b>
Difusión voluntariado joven	172.258.537

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>1.691.517.201</b>
<b><i>Convivencia y cultura ciudadana juvenil</i></b>	<b>1.691.517.201</b>
Desarrollo agenda joven	1.185.443.236
Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	506.073.965
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>419.323.171</b>
<b><i>Cultura del fútbol</i></b>	<b>419.323.171</b>
Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	419.323.171
<b>Medellín participativa</b>	<b>1.973.668.579</b>
<b>Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación</b>	<b>1.973.668.579</b>
<b><i>Fortalecimiento a la participación para la juventud</i></b>	<b>1.973.668.579</b>
Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.600.695.326
Fortalecimiento de la participación para la juventud	372.973.253
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>984.783.204</b>
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>984.783.204</b>
<b>Ciudadanía activa por la paz</b>	<b>984.783.204</b>
<b><i>Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz</i></b>	<b>984.783.204</b>
Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	984.783.204
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>6.358.449.308</b>
<b>Medellín Digna</b>	<b>6.358.449.308</b>
<b>Promoción del desarrollo humano integral de la juventud</b>	<b>6.358.449.308</b>
<b><i>Planeación del territorio joven</i></b>	<b>4.477.450.255</b>
Desarrollo del territorio joven	4.477.450.255
<b><i>Jóvenes conectados con las oportunidades</i></b>	<b>1.880.999.053</b>
Fortalecimiento de la movilización juvenil	1.559.860.539
Fortalecimiento Medellín joven	321.138.514
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>300.000.000</b>
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>300.000.000</b>
<b><i>Talento joven, promoción del empleo juvenil</i></b>	<b>300.000.000</b>
Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	300.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>100.000.000</b>
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>100.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales</b>	<b>100.000.000</b>
<i>Jóvenes rurales</i>	<i>100.000.000</i>
Jóvenes rurales	100.000.000
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE</b>	<b>1.009.578.368</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.009.578.368</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>970.236.410</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>970.236.410</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>970.236.410</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	725.077.229
Horas Extras	30.000.000
Prima de Vacaciones	33.759.041
Prima de Navidad	71.382.173
Vacaciones	45.975.383
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	5.000.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	1.224.571
Subsidio de Transporte	21.122
Bonificación de recreación	4.203.346
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	31.525.977
Bonificación de Servicios prestados	22.067.568
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>39.341.958</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>39.341.958</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>500.000</b>
Materiales y Suministros	500.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>38.841.958</b>
Mantenimiento	434.942
Servicios Públicos	2.595.600
Viáticos y Gastos de Viaje	27.419.600
Impresos y Suscripciones	760.367
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>-</b>
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>292.306.910.296</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>33.309.140.808</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>31.484.913.352</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>31.484.913.352</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>31.484.913.352</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	22.617.545.688
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	51.556.174
Horas Extras	823.571.864
Prima de Vacaciones	1.060.042.619
Prima de Navidad	2.237.348.036
Vacaciones	1.440.690.888
Prima de Vida Cara	1.987.846
Prima Especial Trabajadores	4.480.477
Dominicales, festivos y recargos	1.314.156.327
Prima de Antigüedad	65.799.610
Aguinaldo	3.682.584
Subsidio Familiar	639.894
Subsidio de Transporte	3.599.299
Bonificación de recreación	131.410.814
Subsidio de alimentación	54.343.011
Prima de Servicios	985.698.135
Bonificación de Servicios prestados	688.360.086
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.824.227.456</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1.824.227.456</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>234.669</b>
Materiales y Suministros	234.669
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>1.823.992.787</b>
Mantenimiento	434.942
Servicios Públicos	1.271.953.877
Arrendamientos	180.632.796
Viáticos y Gastos de Viaje	54.839.200
Impresos y Suscripciones	1.885.564
Comunicaciones y Transporte	1.216.492
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Electorales	305.398.467
<b>INVERSIÓN</b>	<b>258.997.769.488</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>1.800.000.400</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>1.800.000.400</b>
<b>Creemos confianza</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad</b>	<b>500.000.000</b>
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	500.000.000
<b>Gestión y articulación de gobierno</b>	<b>500.000.000</b>
Fortalecimiento de la gestión y articulación de gobierno	500.000.000
<b>Medellín cuenta con todos</b>	<b>400</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>La cuadra y la vereda cuentan con vos</b>	<b>400</b>
Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	400
<b>Formación para la transformación de la cultura ciudadana</b>	<b>800.000.000</b>
<b>La familia educa</b>	<b>800.000.000</b>
Prevención de la violencia intrafamiliar	800.000.000
<b>Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana</b>	<b>257.197.769.088</b>
<b>Medellín segura</b>	<b>210.568.458.648</b>
<b>Planeación para la seguridad integral</b>	<b>55.861.468.513</b>
<b>Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC</b>	<b>52.361.468.513</b>
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	45.661.468.513
Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – PISC	6.700.000.000
<b>Fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC</b>	<b>2.500.000.000</b>
Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - SISC	2.500.000.000
<b>Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - Planes especiales y Plan del Centro</b>	<b>1.000.000.000</b>
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.000.000.000
<b>Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>148.459.739.225</b>
<b>Formulación e implementación de un Plan Maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia</b>	<b>52.497.455.276</b>
Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	3.000.000.000
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	48.479.930.062
MCV-Plan 500	1.017.525.214
<b>Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M</b>	<b>95.962.283.949</b>
Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín – SIES-M.	15.000.000.000
Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	80.962.283.949
<b>Justicia y política criminal</b>	<b>6.247.250.910</b>
<b>Direccionamiento de la política criminal</b>	<b>400.000.000</b>
Desarrollo de la política criminal	400.000.000
<b>Fortalecimiento y/o creación de grupos especiales por delito</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento y/o conformación de grupos especiales por delito	400.000.000
<b>Descentralización de los mecanismos de acceso a la justicia</b>	<b>17.048.254</b>
Ampliación de los mecanismos de acceso a la justicia	17.048.254

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Fortalecimiento del Sistema Penal de Responsabilidad para adolescentes</b>	<b>3.300.000.000</b>
Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.300.000.000
<b>Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria</b>	<b>1.500.000.000</b>
Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.500.000.000
<b>Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario</b>	<b>630.202.656</b>
Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	630.202.656
<b>En Medellín convive toda la ciudadanía</b>	<b>42.629.310.440</b>
<b>Justicia cercana al ciudadano</b>	<b>20.032.188.619</b>
<b>Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía</b>	<b>20.032.188.619</b>
Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	11.232.188.619
Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	800.000.000
Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	8.000.000.000
<b>Promoción de la convivencia</b>	<b>4.981.224.061</b>
<b>Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia</b>	<b>4.981.224.061</b>
Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	4.981.224.061
<b>Todos convivimos en el espacio público</b>	<b>16.615.897.760</b>
<b>Regulación, control y recuperación del espacio público</b>	<b>10.600.000.000</b>
Control, recuperación y regulación del espacio público	10.600.000.000
<b>Espacio público para el disfrute la ciudadanía</b>	<b>6.015.897.760</b>
Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	6.015.897.760
<b>Prevención de las violencias</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito</b>	<b>1.000.000.000</b>
Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	1.000.000.000
<b>Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio</b>	<b>4.000.000.000</b>
<b>Postacuerdo y garantías de no repetición</b>	<b>4.000.000.000</b>
<b>Reintegración sostenible para un territorio en paz</b>	<b>4.000.000.000</b>
Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	4.000.000.000
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>28.547.737.720</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.927.814.542</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>14.670.676.117</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>14.670.676.117</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>14.670.676.117</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.560.113.199
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	-
Horas Extras	1.406.501.957
Prima de Vacaciones	398.696.327
Prima de Navidad	843.023.310
Vacaciones	542.977.556
Prima de Vida Cara	-
Prima Especial Trabajadores	-
Dominicales, festivos y recargos	2.209.734.238
Prima de Antigüedad	23.288.595
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	297.271
Subsidio de Transporte	668.874
Bonificación de recreación	49.623.845
Subsidio de alimentación	2.898.294
Prima de Servicios	372.327.467
Bonificación de Servicios prestados	260.525.184
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>257.138.425</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>257.138.425</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>265.225</b>
Materiales y Suministros	265.225
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>256.873.200</b>
Servicios Públicos	238.547.814
Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
Impresos y Suscripciones	143.712
Comunicaciones y Transporte	113.425
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Legales	2.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.619.923.178</b>
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>13.619.923.178</b>
<b>Medellín gestiona el riesgo</b>	<b>13.619.923.178</b>
<b>Conocimiento del riesgo</b>	<b>1.870.000.000</b>
<b>Formación y capacitación en gestión del riesgo</b>	<b>1.000.000.000</b>
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
<b>Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo</b>	<b>300.000.000</b>
Fortalecimiento de SIATA e innovación para la gestión del riesgo.	300.000.000
<b>Divulgación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo</b>	<b>220.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	220.000.000
<b>Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo</b>	<b>350.000.000</b>
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	350.000.000
<b>Reducción y mitigación del riesgo</b>	<b>1.780.000.000</b>
<b>Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD</b>	<b>500.000.000</b>
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	500.000.000
<b>Intervención en zonas de riesgo</b>	<b>880.000.000</b>
Construcción de obras en zonas de riesgo	880.000.000
<b>Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres</b>	<b>400.000.000</b>
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	400.000.000
<b>Manejo eficaz de desastres</b>	<b>9.969.923.178</b>
<b>Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres</b>	<b>4.746.000.000</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	4.746.000.000
<b>Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos</b>	<b>5.223.923.178</b>
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	5.223.923.178
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>875.331.281.465</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>19.649.296.844</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>19.329.789.891</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>19.329.789.891</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>19.329.789.891</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	6.669.890.202
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	6.439.207.832
Horas Extras	496.668.759
Prima de Vacaciones	884.306.624
Prima de Navidad	1.370.879.795
Vacaciones	824.822.689
Prima de Vida Cara	248.040.019
Prima Especial Trabajadores	559.597.823
Dominicales, festivos y recargos	406.536.291
Prima de Antigüedad	96.969.513
Aguinaldo	459.943.416
Subsidio Familiar	34.147.421
Subsidio de Transporte	261.255.554
Bonificación de recreación	75.461.503
Subsidio de alimentación	8.694.882
Prima de Servicios	290.370.910
Bonificación de Servicios prestados	202.996.658
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>319.506.953</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>319.506.953</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Adquisición de Bienes</b>	-
Materiales y Suministros	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>319.506.953</b>
Servicios Públicos	303.438.704
Viáticos y Gastos de Viaje	8.436.800
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>855.681.984.621</b>
<b>Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social</b>	<b>563.120.496</b>
<b>Medellín para vivir más y mejor</b>	<b>563.120.496</b>
<b>Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud</b>	<b>563.120.496</b>
<b>Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización</b>	<b>563.120.496</b>
MCV-Hospital Nororiental	563.120.496
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía</b>	<b>3.000.000.000</b>
<b>Bibliotecas conectando territorios</b>	<b>3.000.000.000</b>
Intervención y reparación Parque Biblioteca España	3.000.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>692.551.760.407</b>
<b>Medellín se integra con la región, el Área Metropolitana y la Nación</b>	<b>65.000.000.000</b>
<b>Gestión de planes regionales y metropolitanos</b>	<b>65.000.000.000</b>
<b>Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad</b>	<b>65.000.000.000</b>
Autopistas para la Prosperidad	65.000.000.000
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>276.532.011.444</b>
<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad</b>	<b>276.532.011.444</b>
<b>Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad</b>	<b>139.032.011.444</b>
Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	14.200.000.000
Estudios y diseños para infraestructura pública	1.200.000.000
Diseño y construcción de proyectos viales	83.632.011.444
Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	40.000.000.000
<b>Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad</b>	<b>104.500.000.000</b>
Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.000.000.000
Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	5.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	98.500.000.000
<b>Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad</b>	<b>10.000.000.000</b>
Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	10.000.000.000
<b>Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo (Calle 6 sur entre carreras 53 y 89)</b>	<b>20.000.000.000</b>
Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo	20.000.000.000
<b>Construcción lateral sur de la quebrada Altavista</b>	<b>3.000.000.000</b>
Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras 84F y 96	3.000.000.000
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>351.019.748.963</b>
<b>Intervenciones movilidad para transporte público multimodal</b>	<b>313.409.748.963</b>
<b>Revisar y ajustar los diseños y desarrollar la primera fase del corredor de transporte de la 80</b>	<b>300.000.000.000</b>
Construcción corredor vial de transporte Avenida 80	300.000.000.000
<b>Plan Integral Tranvía de Ayacucho</b>	<b>10.000.000.000</b>
Obras corredor Ayacucho	10.000.000.000
<b>Construir el cable Picacho</b>	<b>3.409.748.963</b>
MCV-Corredores de Transporte Limpio, Público y Masivo	3.409.748.963
<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>37.610.000.000</b>
<b>Construcción de cicloinfraestructura</b>	<b>20.000.000.000</b>
Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	20.000.000.000
<b>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</b>	<b>17.610.000.000</b>
Construcción y mejoramiento de vías peatonales	17.610.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>159.567.103.718</b>
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>28.324.682.838</b>
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>28.324.682.838</b>
<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>25.000.000.000</b>
Construcción obras adicionales PUI la Iguaná	6.250.000.000
Construcción obras adicionales PUI Noroccidental	6.250.000.000
Construcción obras adicionales PUI Comuna 13	6.250.000.000
Construcción obras adicionales PUI Centro Oriental	6.250.000.000
<b>Parques del Río</b>	<b>3.324.682.838</b>
MCV-Parque del Río Medellín	3.324.682.838
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>82.619.672.136</b>
<b>Espacio público para la convivencia ciudadana</b>	<b>57.170.587.400</b>
<b>Cinturón verde metropolitano</b>	<b>637.587.400</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
MCV-Cinturon verde - Jardín Circunvalar	637.587.400
<b>Parques para vos</b>	<b>56.533.000.000</b>
Construcción y mejoramiento de parques para vos	36.697.000.000
Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	19.836.000.000
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>25.449.084.736</b>
<b>Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes</b>	<b>25.449.084.736</b>
Adecuación y sostenimiento de espacios públicos verdes	5.000.000.000
Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"	20.449.084.736
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>42.122.748.744</b>
<b>Conectividad y nueva movilidad</b>	<b>42.122.748.744</b>
<b>Intervenciones físicas y ambientales en corredores del Centro</b>	<b>819.748.744</b>
MCV-Intervención integral del centro	819.748.744
<b>Rutas para vos</b>	<b>41.303.000.000</b>
Construcción rutas para vos	41.303.000.000
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>6.500.000.000</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>6.500.000.000</b>
<b>Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos</b>	<b>6.500.000.000</b>
Construcción y mantenimiento de vías rurales	4.000.000.000
Mantenimiento y operación cable Palmitas	2.500.000.000
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>63.759.764.631</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.566.767.822</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.329.078.581</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>7.329.078.581</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>7.329.078.581</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.388.007.651
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	867.413.858
Horas Extras	310.875.681
Prima de Vacaciones	281.815.758
Prima de Navidad	528.618.034
Vacaciones	332.648.741
Prima de Vida Cara	33.142.684
Prima Especial Trabajadores	75.382.395
Dominicales, festivos y recargos	25.000.000
Prima de Antigüedad	21.142.461
Aguinaldo	61.958.133
Subsidio Familiar	7.078.557
Subsidio de Transporte	35.977.396
Bonificación de recreación	30.394.376
Subsidio de alimentación	5.072.014

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Prima de Servicios	191.002.783
Bonificación de Servicios prestados	133.548.059
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>237.689.241</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>237.689.241</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>452.961</b>
Materiales y Suministros	452.961
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>237.236.280</b>
Servicios Públicos	212.777.406
Viáticos y Gastos de Viaje	9.491.400
Impresos y Suscripciones	438.768
Comunicaciones y Transporte	118.985
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Gastos Legales	6.778.272
<b>INVERSIÓN</b>	<b>56.192.996.809</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>890.822.548</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>890.822.548</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>890.822.548</b>
<b><i>Cultura, educación y promoción del medio ambiente</i></b>	<b><i>790.822.548</i></b>
Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	790.822.548
<b><i>Educación para la prevención del maltrato animal – Gestores(as) infantiles</i></b>	<b><i>100.000.000</i></b>
Desarrollo de actividades educativas para la prevención del maltrato animal	100.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>50.000.000</b>
<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>50.000.000</b>
<b><i>Estrategias educativas para promover la movilidad sostenible</i></b>	<b><i>50.000.000</i></b>
Diseño y ejecución de la campaña educativa para promover la movilidad sostenible	50.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>1.138.252.500</b>
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>1.138.252.500</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>1.138.252.500</b>
<b><i>Mi corregimiento limpio y sostenible</i></b>	<b><i>1.138.252.500</i></b>
Fortalecimiento de los procesos ambientales en los corregimientos	1.138.252.500
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>54.113.921.761</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>54.113.921.761</b>



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Gestión de la Infraestructura Verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos</b>	<b>10.110.184.729</b>
<b><i>Ecoparques en quebradas de ciudad</i></b>	<b>1.343.075.000</b>
Mantenimiento de Ecoparques en quebradas de ciudad	1.343.075.000
<b><i>Conectividad ecológica de corredores verdes</i></b>	<b>4.100.000.000</b>
Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	4.100.000.000
<b><i>Planeación y diseño del componente verde de la ciudad</i></b>	<b>1.110.000.000</b>
Formulación y diseño del componente verde de la ciudad	1.110.000.000
<b><i>Implementación de zonas verdes alternativas</i></b>	<b>280.000.000</b>
Implementación de zonas verdes alternativas	280.000.000
<b><i>Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad</i></b>	<b>3.277.109.729</b>
Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	3.277.109.729
<b>Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>21.576.191.357</b>
<b><i>Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín</i></b>	<b>515.375.676</b>
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	515.375.676
<b><i>Gestión para la protección del recurso hídrico</i></b>	<b>14.775.499.435</b>
Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	14.775.499.435
<b><i>Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental</i></b>	<b>6.185.316.246</b>
Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	6.185.316.246
<b><i>Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</i></b>	<b>100.000.000</b>
Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
<b>Nuestro río y sus quebradas</b>	<b>5.616.173.218</b>
<b><i>Nuestro Río</i></b>	<b>1.374.868.400</b>
Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.374.868.400
<b><i>Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas</i></b>	<b>4.106.420.620</b>
Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	4.106.420.620
<b><i>Plan padrino de quebradas y zonas verdes</i></b>	<b>134.884.198</b>
Diseño e implementación del plan padrino de quebradas y zonas verdes	134.884.198
<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>7.694.506.484</b>
<b><i>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</i></b>	<b>7.244.506.484</b>
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del PGIRS	7.244.506.484

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Optimización de estrategias para la gestión de residuos sólidos</b>	<b>50.000.000</b>
Desarrollo de estrategias para la gestión de residuos sólidos	50.000.000
<b>Medellín Intercambio Verde</b>	<b>100.000.000</b>
Implementación de la estrategia Medellín intercambio verde	100.000.000
<b>Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable</b>	<b>300.000.000</b>
Fortalecimiento a recicladores	300.000.000
<b>Protección animal</b>	<b>7.821.500.000</b>
<b>Fortalecer MICHIP</b>	<b>420.000.000</b>
Fortalecimiento de MICHIP	420.000.000
<b>Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción</b>	<b>7.401.500.000</b>
Fortalecimiento del bienestar animal	7.401.500.000
<b>Sistema de Gestión Ambiental Integral y cambio climático</b>	<b>1.295.365.973</b>
<b>Estructura para la Gestión Ambiental Integral de Medellín</b>	<b>595.365.973</b>
Administración del sistema de gestión ambiental	595.365.973
<b>Habilitación Ambiental del Morro de Basuras de Moravia</b>	<b>350.000.000</b>
Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	350.000.000
<b>Intervenciones sociales y ambientales integrales</b>	<b>300.000.000</b>
Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	300.000.000
<b>Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático</b>	<b>50.000.000</b>
Acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	50.000.000
<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>	<b>169.932.761.731</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>42.477.636.853</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>41.601.995.518</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>41.601.995.518</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>41.513.399.553</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	28.574.238.397
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	118.585.393
Horas Extras	487.884.846
Prima de Vacaciones	1.342.422.985
Prima de Navidad	2.829.229.720
Vacaciones	1.821.244.755
Prima de Vida Cara	4.544.181
Prima Especial Trabajadores	10.305.635
Dominicales, festivos y recargos	3.880.694.196
Prima de Antigüedad	115.086.535
Aguinaldo	8.470.385
Subsidio Familiar	1.875.825
Subsidio de Transporte	7.192.287
Bonificación de recreación	166.325.390

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Subsidio de alimentación	31.881.233
Prima de Servicios	1.243.767.056
Bonificación de Servicios prestados	869.650.734
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>87.839.541</b>
Remuneración Servicios Técnicos	87.839.541
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>756.424</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>756.424</b>
Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	756.424
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>875.641.335</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>875.641.335</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>210.920</b>
Materiales y Suministros	210.920
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>875.430.415</b>
Mantenimiento	391.589
Servicios Públicos	817.541.768
Viáticos y Gastos de Viaje	25.310.400
Impresos y Suscripciones	17.689.800
Comunicaciones y Transporte	6.865.409
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>127.455.124.878</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>6.200.000.000</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>6.200.000.000</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>6.200.000.000</b>
<b><i>Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad</i></b>	<b>6.200.000.000</b>
Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	6.200.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>2.700.000.000</b>
<b>Medellín innovadora</b>	<b>2.700.000.000</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>2.700.000.000</b>
<b><i>Fortalecer el sistema de movilidad inteligente</i></b>	<b>2.700.000.000</b>
Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la Secretaría de Movilidad	1.200.000.000
Administración de trámites en concesión y del SIMM	1.500.000.000
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>118.555.124.878</b>
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>3.800.000.000</b>
<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>3.800.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>3.800.000.000</b>
Estudios para el mejoramiento de la movilidad	3.800.000.000
<b>Medellín gestiona sus sistemas de movilidad</b>	<b>114.755.124.878</b>
<b>Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público</b>	<b>53.150.000.000</b>
<b>Fortalecer la reestructuración del Transporte Público Colectivo de Medellín - TPM</b>	<b>150.000.000</b>
Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - TPM	150.000.000
<b>Potencializar el sistema de recaudo electrónico para el transporte público</b>	<b>17.000.000.000</b>
Implementación de un sistema de recaudo electrónico para el transporte público	17.000.000.000
<b>Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6</b>	<b>36.000.000.000</b>
Fortalecimiento a la operación de Metroplús	36.000.000.000
<b>Gestión integral para la movilidad no motorizada</b>	<b>5.200.000.000</b>
<b>Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta</b>	<b>3.800.000.000</b>
Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	3.800.000.000
<b>Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal</b>	<b>1.400.000.000</b>
Administración de las escaleras eléctricas Comuna 13	1.400.000.000
<b>Reconociendo la importancia de la movilidad segura</b>	<b>56.005.124.878</b>
<b>Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía</b>	<b>25.912.731.775</b>
Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	10.942.968.036
Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	14.969.763.739
<b>Vigilancia y control de la movilidad segura</b>	<b>30.092.393.103</b>
Mantenimiento de las instalaciones de la Secretaría de Movilidad	1.000.000.000
Administración zonas estacionamiento regulado (ZER), arrastre y custodia	20.989.393.103
Fortalecimiento laboratorio de toxicología	250.000.000
Suministro y logística para el control de la movilidad	2.000.000.000
Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.151.000.000
Fortalecimiento organizacional y operativo de la Secretaria de Movilidad	702.000.000
<b>Por la calidad del aire que respiramos</b>	<b>400.000.000</b>
<b>Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el medio ambiente	400.000.000
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>122.578.426.365</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.307.426.365</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.259.952.806</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>4.259.952.806</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Servicios Personales asociados a la Nómina</b>	<b>4.259.952.806</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.269.424.832
Horas Extras	35.217.993
Prima de Vacaciones	152.255.551
Prima de Navidad	321.937.361
Vacaciones	207.353.357
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	4.000.000
Prima de Antigüedad	8.092.456
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.594
Subsidio de Transporte	145.509
Bonificación de recreación	18.953.187
Subsidio de alimentación	724.573
Prima de Servicios	142.185.159
Bonificación de Servicios prestados	99.504.234
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>47.473.559</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>47.473.559</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>104.250</b>
Materiales y Suministros	104.250
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>47.369.309</b>
Servicios Públicos	1.178.940
Viáticos y Gastos de Viaje	37.965.600
Impresos y Suscripciones	593.320
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>118.271.000.000</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>9.134.562.729</b>
<b>Cultura Medellín</b>	<b>2.547.000.000</b>
<b>Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes</b>	<b>2.547.000.000</b>
<b><i>Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos</i></b>	<b><i>2.547.000.000</i></b>
Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	2.547.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>6.587.562.729</b>
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>6.587.562.729</b>
<b><i>Medellín digital</i></b>	<b><i>6.587.562.729</i></b>
MCV-Fondo TIC	87.562.729
Desarrollo de Medellín Digital	6.500.000.000
<b>Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos</b>	<b>100.336.590.268</b>
<b>Medellín se construye desde el arte y la cultura</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural</b>	<b>1.000.000.000</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín</b>	<b>1.000.000.000</b>
Apoyo Industria Audiovisual y Comisi	1.000.000.000
<b>Medellín con acceso al empleo</b>	<b>32.620.330.500</b>
<b>Especialización Inteligente</b>	<b>8.294.160.157</b>
<b>Medellín, ciudad clúster y de servicios</b>	<b>4.379.580.079</b>
Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.379.580.079
<b>Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad</b>	<b>1.700.000.000</b>
Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.700.000.000
<b>Acceso a mercados</b>	<b>1.800.000.000</b>
Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	1.800.000.000
<b>Fortalecer el Pacto por la Innovación</b>	<b>214.580.078</b>
Fortalecimiento del pacto por la innovación	214.580.078
<b>Medellín creativa</b>	<b>200.000.000</b>
Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	200.000.000
<b>Educación pertinente a la dinámica laboral</b>	<b>3.050.000.000</b>
<b>Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral</b>	<b>2.000.000.000</b>
Formación en competencias laborales pertinentes	2.000.000.000
<b>Fomentar la inserción formal laboral</b>	<b>650.000.000</b>
Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	650.000.000
<b>Escuela de artes y oficios</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	400.000.000
<b>Generación de empleo</b>	<b>1.842.017.009</b>
<b>Estrategias para el trabajo decente</b>	<b>167.017.009</b>
Desarrollo de estrategias para el trabajo decente	167.017.009
<b>Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo</b>	<b>1.675.000.000</b>
Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.675.000.000
<b>Creación y fortalecimiento empresarial</b>	<b>19.434.153.334</b>
<b>Fortalecer el ecosistema de emprendimiento</b>	<b>9.000.000.000</b>
Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	9.000.000.000
<b>Fortalecer los CEDEZO</b>	<b>3.000.000.000</b>
Fortalecimiento de los Cedezo	3.000.000.000
<b>Promoción y fomento de la Economía Social y Solidaria</b>	<b>1.500.000.000</b>
Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos</b>	<b>4.204.993.179</b>
Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	4.204.993.179
<b>Plataforma de Economía Colaborativa (PEC)</b>	<b>1.300.000.000</b>
Implementación de la plataforma de economía colaborativa (PEC)	1.300.000.000
<b>Distrito de Innovación y Emprendimiento</b>	<b>429.160.155</b>
Desarrollo del distrito de la innovación y emprendimiento	429.160.155
<b>Medellín innovadora</b>	<b>66.716.259.768</b>
<b>Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad</b>	<b>14.356.259.768</b>
<b>Plan CT + I Medellín</b>	<b>13.855.572.920</b>
Desarrollo del Plan CT + I Medellín	13.855.572.920
<b>Laboratorios de creación para la innovación social</b>	<b>500.686.848</b>
Desarrollo de laboratorios de creación para la innovación social	500.686.848
<b>Turismo</b>	<b>32.160.000.000</b>
<b>Implementar la política pública de turismo</b>	<b>1.660.000.000</b>
Implementación de la política pública de turismo	1.660.000.000
<b>Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico</b>	<b>400.000.000</b>
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	400.000.000
<b>Enlaces competitivos para el turismo</b>	<b>1.500.000.000</b>
Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.500.000.000
<b>Constituir cerro Nutibara parque turístico</b>	<b>28.050.000.000</b>
Diseño del cerro Nutibara como atractivo turístico	28.050.000.000
<b>Constituir cerro el volador parque turístico</b>	<b>550.000.000</b>
Diseño del cerro volador como atractivo turístico	550.000.000
<b>Internacionalización</b>	<b>20.200.000.000</b>
<b>Construir y desarrollar la marca de ciudad</b>	<b>600.000.000</b>
Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	600.000.000
<b>Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico</b>	<b>5.600.000.000</b>
Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	5.600.000.000
<b>Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias</b>	<b>9.500.000.000</b>
Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	4.500.000.000
Ampliación pabellón amarillo Plaza Mayor	5.000.000.000
<b>Promoción de la ciudad como destino de inversión</b>	<b>1.700.000.000</b>
Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.700.000.000
<b>Alianzas de cooperación internacional</b>	<b>1.600.000.000</b>
Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.600.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Medellín, laboratorio de prácticas vivas</b>	<b>1.000.000.000</b>
Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	1.000.000.000
<b>Fortalecimiento de la Red de Antioqueños en el exterior (SosPaísa)</b>	<b>200.000.000</b>
Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (SosPaísa)	200.000.000
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>8.799.847.003</b>
<b>Medellín vuelve a su Centro</b>	<b>700.000.000</b>
<b>Presencia institucional y gobernabilidad</b>	<b>700.000.000</b>
<b>Unidades productivas para los comerciantes informales</b>	<b>700.000.000</b>
Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	700.000.000
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>8.099.847.003</b>
<b>Desarrollo empresarial rural</b>	<b>8.099.847.003</b>
<b>Implementar la Política Pública de Desarrollo Rural</b>	<b>3.020.000.000</b>
Implementación de la política pública de desarrollo rural	3.020.000.000
<b>Fortalecer y realizar los mercados campesinos</b>	<b>2.100.000.000</b>
Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.100.000.000
<b>Creación y fomento de empresas rurales</b>	<b>2.050.000.000</b>
Conformación y fomento de empresas rurales	2.050.000.000
<b>Comercio local</b>	<b>786.793.618</b>
Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	786.793.618
<b>Turismo rural comunitario</b>	<b>143.053.385</b>
Desarrollo del turismo rural comunitario	143.053.385
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>34.734.013.273</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>12.847.501.649</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.804.935.122</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.804.935.122</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>12.804.935.122</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.886.071.689
Horas Extras	36.586.445
Prima de Vacaciones	460.862.292
Prima de Navidad	974.457.416
Vacaciones	627.655.850
Prima de Vida Cara	-
Dominicales, festivos y recargos	9.996.886
Prima de Antigüedad	7.041.266
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	158.595



SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Subsidio de Transporte	478.773
Bonificación de recreación	57.310.561
Subsidio de alimentación	13.042.323
Prima de Servicios	430.392.583
Bonificación de Servicios prestados	300.880.443
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>42.566.527</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>42.566.527</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>643.119</b>
Materiales y Suministros	543.119
Compra de Equipo	100.000
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>41.923.408</b>
Servicios Públicos	2.374.664
Viáticos y Gastos de Viaje	31.638.000
Impresos y Suscripciones	279.295
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>21.886.511.624</b>
<b>Creemos en la confianza ciudadana</b>	<b>10.100.220.176</b>
<b>Medellín participativa</b>	<b>2.542.476.886</b>
<b>Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica</b>	<b>2.542.476.886</b>
<b><i>Sistema Municipal de Planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo</i></b>	<b>755.301.396</b>
Actualización del Sistema Municipal de Planeación	755.301.396
<b><i>Planeación participativa del desarrollo</i></b>	<b>595.195.198</b>
Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	595.195.198
<b><i>Políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo</i></b>	<b>291.980.292</b>
Consolidación de las políticas sociales y económicas e instrumentos de gestión para el desarrollo	291.980.292
<b><i>Revisión y actualización de la división político - administrativa del Municipio de Medellín</i></b>	<b>900.000.000</b>
Actualización de la división político - administrativa del municipio de Medellín	900.000.000
<b>Medellín bien administrado</b>	<b>7.557.743.290</b>
<b>Gobierno visible</b>	<b>121.571.840</b>
<b><i>Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia</i></b>	<b>121.571.840</b>
Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	121.571.840
<b>Innovación pública - Laboratorio de gobierno</b>	<b>7.436.171.450</b>
<b><i>Open Data Medellín</i></b>	<b>561.878.407</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Implementación Open Data Medellín	561.878.407
<b>Transversalización de la innovación al interior de la administración</b>	<b>30.000.000</b>
Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	30.000.000
<b>Estrategias de participación digital para la gestión pública</b>	<b>58.497.020</b>
Consolidación de las estrategias de participación digital	58.497.020
<b>Implementar la metodología de Gestión por Resultados</b>	<b>61.787.196</b>
Implementación de la metodología de gestión por resultados	61.787.196
<b>Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social</b>	<b>1.756.256.692</b>
Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	1.756.256.692
<b>Cities for life</b>	<b>30.000.000</b>
Implementación, Cities for Life	30.000.000
<b>Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones</b>	<b>4.493.000.000</b>
Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	111.000.000
Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	4.382.000.000
<b>Gestión estratégica de la información - Fábrica de pensamiento</b>	<b>444.752.135</b>
Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	444.752.135
<b>Por una movilidad sostenible</b>	<b>1.786.102.773</b>
<b>Medellín por una mejor movilidad</b>	<b>1.786.102.773</b>
<b>Planificación del Sistema de movilidad de la ciudad</b>	<b>1.786.102.773</b>
<b>Formulación del Plan Integral de Movilidad Sostenible</b>	<b>1.212.829.410</b>
Formulación plan integral de movilidad sostenible	1.212.829.410
<b>Formulación del Plan Integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros</b>	<b>573.273.363</b>
Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia.	573.273.363
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>10.000.188.675</b>
<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>7.792.188.378</b>
<b>Planificación del Ordenamiento Territorial</b>	<b>1.481.086.683</b>
<b>Formulación e Implementación de los Protocolos Ambientales y Urbanísticos – PAU</b>	<b>215.000.000</b>
Formulación e implementación de los protocolos ambientales y urbanísticos – PAU	215.000.000
<b>Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT</b>	<b>1.266.086.683</b>
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al POT	1.266.086.683
<b>Implementación del sistema institucional y gestión del POT</b>	<b>4.902.007.095</b>

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Formulación y adopción de los Macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural</b>	<b>3.700.000.000</b>
Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	3.700.000.000
<b>Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria</b>	<b>871.985.845</b>
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	871.985.845
<b>Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial</b>	<b>330.021.250</b>
Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	330.021.250
<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>1.011.643.780</b>
<b>Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales</b>	<b>1.011.643.780</b>
Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	1.011.643.780
<b>Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional</b>	<b>397.450.820</b>
<b>Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio</b>	<b>306.006.250</b>
Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	306.006.250
<b>Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional</b>	<b>91.444.570</b>
Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	91.444.570
<b>Proyectos Integrales para Medellín</b>	<b>1.956.103.607</b>
<b>Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del POT</b>	<b>849.075.482</b>
<b>Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en Macroproyectos</b>	<b>377.692.505</b>
Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	377.692.505
<b>Protección a moradores y actividades económicas y productivas</b>	<b>471.382.977</b>
Protección a moradores, actividades económicas y productivas	471.382.977
<b>Implementación de proyectos estratégicos</b>	<b>1.107.028.125</b>
<b>Estrategia Proyectos Urbanos Integrales</b>	<b>597.028.125</b>
Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	597.028.125
<b>Plan parcial de Moravia</b>	<b>510.000.000</b>
Implementación del plan parcial de Moravia	510.000.000
<b>Medellín gestiona su paisaje y patrimonio</b>	<b>251.896.690</b>
<b>Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje</b>	<b>251.896.690</b>
<b>Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio</b>	<b>251.896.690</b>
Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	251.896.690

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>273.921.194.402</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.715.056.028</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>10.686.007.273</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>10.686.007.273</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>10.686.007.273</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.246.705.251
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	19.586.263
Horas Extras	15.679.906
Prima de Vacaciones	386.016.333
Prima de Navidad	814.668.145
Vacaciones	524.546.266
Prima de Vida Cara	765.815
Prima Especial Trabajadores	1.702.140
Dominicales, festivos y recargos	2.000.000
Prima de Antigüedad	7.063.554
Aguinaldo	1.399.019
Subsidio Familiar	136.400
Subsidio de Transporte	1.469.906
Bonificación de recreación	47.918.908
Subsidio de alimentación	6.521.161
Prima de Servicios	358.841.524
Bonificación de Servicios prestados	250.986.682
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>29.048.755</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>29.048.755</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>321.045</b>
Materiales y Suministros	321.045
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>28.727.710</b>
Servicios Públicos	8.130.141
Viáticos y Gastos de Viaje	12.655.200
Impresos y Suscripciones	210.920
Comunicaciones y Transporte	100.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
<b>INVERSIÓN</b>	<b>263.206.138.374</b>
<b>Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios</b>	<b>32.077.660.175</b>
<b>Medellín planifica y gestiona su territorio</b>	<b>20.458.879.751</b>
<b>Gestión de la información urbanística y catastral</b>	<b>20.458.879.751</b>
<b>Gestión para la Información catastral</b>	<b>11.412.192.102</b>
Mantenimiento de la estratificación socioeconomica	1.002.351.466
Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- catastro	50.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Conservación catastral	7.086.470.283
Actualización censo catastral	3.273.370.353
<b>Gestión para el control urbanístico</b>	<b>9.046.687.649</b>
Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del POT	701.744.914
Control Urbanístico	8.344.942.735
<b>Hábitat adecuado para Medellín</b>	<b>682.498.028</b>
<b>Mejoramiento integral de barrios</b>	<b>682.498.028</b>
<b>Abastecimiento comunitario de agua</b>	<b>682.498.028</b>
Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable en abastecimientos comunitarios	682.498.028
<b>Medellín reconoce la importancia de su territorio rural</b>	<b>10.936.282.396</b>
<b>Desarrollo integral de los territorios rurales</b>	<b>10.936.282.396</b>
<b>Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos</b>	<b>10.604.268.272</b>
Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	10.604.268.272
<b>Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos</b>	<b>332.014.124</b>
Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	332.014.124
<b>Para proteger entre todos el medio ambiente</b>	<b>231.128.478.199</b>
<b>Medellín ciudad verde y sostenible</b>	<b>2.646.645.662</b>
<b>Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>	<b>2.646.645.662</b>
<b>Implementación, seguimiento, revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- para el cuidado de los recursos naturales</b>	<b>2.320.320.926</b>
Administración de residuos sólidos y aseo	2.320.320.926
<b>Ubicación de sitios para la gestión integral de los residuos sólidos</b>	<b>326.324.736</b>
Estudios de ubicación de sitios para la gestión integral de residuos sólidos	326.324.736
<b>Medellín con acceso de calidad a los Servicios Públicos</b>	<b>228.481.832.537</b>
<b>Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado</b>	<b>137.864.832.537</b>
<b>Mínimo vital de agua potable</b>	<b>16.498.833.429</b>
Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	16.498.833.429
<b>Fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos</b>	<b>117.558.791.379</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Aseo	33.755.162.589
Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	81.652.754.322
Aplicación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños Prestadores	2.150.874.468

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)</b>	<b>3.807.207.729</b>
Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	3.807.207.729
<b>Gestión integral de los servicios públicos</b>	<b>90.617.000.000</b>
<b>Pedagogía ciudadana en servicios públicos</b>	<b>480.000.000</b>
Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	480.000.000
<b>Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos</b>	<b>137.000.000</b>
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	137.000.000
<b>Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos</b>	<b>90.000.000.000</b>
Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	90.000.000.000
<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>5.426.404.819.936</b>

MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD  
PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS  
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>593.832.352.280</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>580.141.407.536</b>
<b>1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>514.421.616.820</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes</b>	<b>514.310.348.588</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>41.162.704.183</b>
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - 2018</b>	<b>206.416.900.211</b>
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	204.319.908.345
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.096.991.865
<b>SGP Régimen Subsidiado</b>	<b>173.370.389.277</b>
<b>SGP Régimen Subsidiado última doceava</b>	<b>12.639.965.375</b>
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	12.639.965.375
<b>SGP Régimen Subsidiado once doceavas</b>	<b>160.730.423.902</b>
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	160.730.423.902
<b>COLJUEGOS</b>	<b>21.841.879.008</b>
Coljuegos – 25%	5.019.143.268
Coljuegos – 75%	16.822.735.740
<b>Departamento Régimen Subsidiado</b>	<b>71.518.475.909</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital</b>	<b>111.268.232</b>
<b>Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros</b>	<b>111.268.232</b>
Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	111.268.232
<b>2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.718.525.084</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes</b>	<b>13.718.525.084</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>-</b>
<b>SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda</b>	<b>-</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	-
<b>SGP Aportes patronales salud</b>	<b>13.718.525.084</b>
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	13.718.525.084
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital</b>	<b>-</b>
<b>Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros</b>	<b>-</b>
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros vigencia	-
<b>3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>30.380.000.000</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes</b>	<b>30.124.771.665</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>10.096.761.496</b>
<b>SGP Salud Pública colectiva</b>	<b>20.028.010.169</b>
SGP Salud Pública colectiva - última doceava vigencia anterior	1.480.172.284
SGP Salud Pública colectiva - once doceavas vigencia actual	18.547.837.885
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital</b>	<b>255.228.335</b>
<b>Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros</b>	<b>255.228.335</b>
SGP Salud Pública colectiva Rendimientos financieros vigencia	255.228.335
<b>4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – INVERSIÓN</b>	<b>21.621.265.632</b>
<b>Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes</b>	<b>21.621.265.632</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>21.621.265.632</b>
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.690.944.744</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2018</b>	<b>13.690.944.744</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	12.300.846.238
<b>GASTOS GENERALES</b>	543.773.051
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	846.325.455

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS**  
**FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>593.832.352.280</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>580.141.407.536</b>
<b>1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>514.421.616.820</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>41.162.704.183</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	41.162.704.183
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES- 2018</b>	<b>204.319.908.345</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	204.319.908.345
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA</b>	<b>1</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
<b>Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC</b>	<b>2.096.991.865</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.096.991.865
<b>COLJUEGOS-25%</b>	<b>5.019.143.268</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	5.019.143.268
<b>COLJUEGOS-75%</b>	<b>16.822.735.740</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	16.822.735.740
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2017</b>	<b>12.639.965.375</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	12.639.965.375
<b>SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2018</b>	<b>160.730.423.902</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	160.730.423.902
<b>RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2018</b>	<b>111.268.232</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	111.268.232
<b>RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2018</b>	<b>71.518.475.909</b>
Administración y gestión del aseguramiento en salud	71.518.475.909
<b>2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA</b>	<b>13.718.525.084</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>-</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-



CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2017</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2018</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2018</b>	<b>13.718.525.084</b>
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	13.718.525.084
<b>RENDIMIENTOS FROS SGP SALUD OFERTA 2018</b>	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
<b>3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA</b>	<b>30.380.000.000</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>10.096.761.496</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	6.827.986.938
Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	650.511.206
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	238.263.352
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	400.000.000
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	600.000.000
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	300.000.000
Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	300.000.000
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	300.000.000
Desarrollo de un modelo de vigilancia epidemiológica de los efectos en salud por la calidad del aire	180.000.000
Vigilancia en salud ambiental	300.000.000
<b>SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2017</b>	<b>1.480.172.284</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	1.480.172.284
<b>SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2018</b>	<b>18.547.837.885</b>
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	7.391.840.778
Desarrollo del abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	649.488.794
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.706.508.313
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.500.000.000
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	2.500.000.000
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.800.000.000
<b>RENDIMIEN FINAN SGP SALUD PUBLICA 2018</b>	<b>255.228.335</b>
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	255.228.335
<b>4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN</b>	<b>21.621.265.632</b>
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>21.621.265.632</b>
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	161.990.400
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	4.300.000.000

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
Implementación modelo integral de atención en salud	150.000.000
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.230.000.000
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.534.674.232
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	244.601.000
Reposición UH Buenos Aires	5.000.000.000
<b>5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD –FUNCIONAMIENTO</b>	<b>13.690.944.744</b>
<b>RECURSOS ORDINARIOS 2018</b>	<b>13.690.944.744</b>
<b>**** GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.300.846.238</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>12.300.846.238</b>
<b>Servicios Personales Asociados a la Nómina</b>	<b>9.556.005.566</b>
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.346.054.765
Horas Extras	63.495.897
Prima de Vacaciones	342.252.518
Prima de Navidad	723.672.536
Vacaciones	466.111.617
Prima de Vida Cara	-
Prima de Transporte y Manutención	765.650
Dominicales, festivos y recargos	17.440.758
Prima de Antigüedad	5.014.014
Aguinaldo	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	344.998
Bonificación de recreación	42.585.825
Subsidio de alimentación	5.072.014
Prima de Servicios	319.619.394
Bonificación de Servicios prestados	223.575.580
<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>33.521.536</b>
Remuneración Servicios Técnicos	-
Becas para Empleados	33.521.536
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina</b>	<b>2.711.319.136</b>
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado</b>	<b>1.593.047.274</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	474.579.539
Aportes a Caja de Compensación Familiar	375.944.230
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	659.915.181
Riesgos Profesionales	82.608.324
<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público</b>	<b>1.118.271.862</b>
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	640.509.866
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	286.657.197
Aportes al SENA	47.776.200
Aportes ESAP	47.776.200
Aportes Institutos Técnicos	95.552.399
<b>**** GASTOS GENERALES</b>	<b>543.773.051</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>543.773.051</b>
<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>157.553.273</b>
Vestido de calzado y labor	9.156.046
Materiales y Suministros	148.397.227
Compra de equipo	-
Combustibles	-
<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>386.219.778</b>
Mantenimiento	6.691.181
Mantenimiento de vehículos	2.579.371
Servicios Públicos	30.544.045
Arrendamientos	32.400.000
Viáticos y Gastos de Viaje	15.819.000
Impresos y Suscripciones	703.455
Comunicaciones y Transporte	12.013.665
Seguros	59.796.706
Servicio de Vigilancia	70.221.114
Servicio de Aseo	90.000.000
Gastos de Atención y Representación	7.631.449
Recreación -Bienestar Laboral-	6.624.477
Bienestar Social e incentivos	48.545.525
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	2.649.790
<b>Impuestos, Tasas y Multas</b>	<b>-</b>
Impuesto de Vehículos	-
<b>**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>846.325.455</b>
<b>TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>846.325.455</b>
<b>Cesantías</b>	<b>843.158.039</b>
Cesantías Anticipadas	117.616.606
Cesantías Definitivas	652.302.430
Intereses a las Cesantías	73.239.003
<b>Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social</b>	<b>3.167.416</b>
Gastos Médicos y Drogas	3.167.416

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS**  
**FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>12.555.972.087</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>12.555.972.087</b>
<b>RECURSOS FONGRED 2018</b>	<b>11.655.520.455</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
Predial (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011 )	6.107.072.551
Industria y Comercio (Destinación DAGRED Acuerdo 59 de 2011)	5.548.447.904
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>900.451.632</b>

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS**  
**FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>12.555.972.087</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>12.555.972.087</b>
<b>RECURSOS FONGRED 2018</b>	<b>11.655.520.455</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	3.845.548.368
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	2.261.524.183
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.898.447.904
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	300.000.000
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	220.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	350.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del dagrd	500.000.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	880.000.000
Construcción de la política para la gestión del riesgo de desastres	400.000.000
<b>RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>900.451.632</b>
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	900.451.632

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS**  
**FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>**** TOTAL</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>*** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>**INVERSIÓN</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>RECURSOS FONSET 2018</b>	<b>66.251.227.118</b>
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	60.311.007.879
Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	5.940.218.839

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>Multas Generales Código Nacional de Policía</b>	<b>100</b>
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
<b>Multas Especiales Código Nacional de Policía</b>	<b>300</b>
<b>Multa Especial Aglomeración público</b>	<b>100</b>
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
<b>Multa Especial Infracción Urbanística</b>	<b>100</b>
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
<b>Multa Especial Contaminación visual</b>	<b>100</b>
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS**  
**FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** TOTAL</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>****INVERSIÓN</b>	<b>66.251.227.118</b>
<b>RECURSOS FONSET 2018</b>	<b>66.251.227.118</b>
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	39.721.249.670
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	5.940.218.839
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	20.589.758.209
Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	180
Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	60
Apoyo en la implementación del Código Nacional de Policía y convivencia en la ciudad Medellín	160

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS**  
**FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL – FMATDR**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** TOTAL</b>	<b>1.631.891.382</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.631.891.382
****INVERSIÓN	1.631.891.382
<b>RECURSOS FMATDR 2018</b>	<b>1.631.891.382</b>
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR Acuerdo 65 de 2013)	1.631.891.381
Degüello de ganado mayor	1

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS**  
**FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL – FMATDR**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
***** <b>TOTAL</b>	<b>1.631.891.382</b>
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	1.631.891.382
****INVERSIÓN	1.631.891.382
<b>RECURSOS FMATDR 2017</b>	<b>1.631.891.382</b>
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.631.891.381
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**PRESUPUESTO ANEXO DE INGRESOS**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI**  
**VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
***** <b>TOTAL</b>	<b>114.214.530.741</b>
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	114.214.530.741
****INVERSIÓN	114.214.530.741
<b>RECURSOS FSRI 2018</b>	<b>114.214.530.741</b>
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	29.037.380.362
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	35.460.141.807
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	34.626.224.690
Rendimientos financieros FSRI	11.737.579
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.152.978.652
Sgp Agua potable y saneamiento básico	12.694.124.764
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	231.942.887

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESUPUESTO ANEXO DE GASTOS  
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI  
VIGENCIA 2018**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
<b>***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL</b>	<b>114.214.530.741</b>
<b>*****INVERSIÓN</b>	<b>114.214.530.741</b>
<b>RECURSOS FSRI 2018</b>	<b>114.214.530.741</b>
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2018</b>	<b>29.037.380.362</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	29.037.380.362
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2018</b>	<b>35.460.141.807</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	35.374.213.126
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	85.928.681
<b>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2018</b>	<b>34.626.224.690</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	34.605.208.493
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	21.016.197
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2018</b>	<b>11.737.579</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	11.737.579
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2017</b>	<b>2.152.978.652</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.152.978.652
<b>SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2018</b>	<b>12.694.124.764</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	6.122.412.946
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	4.717.782.227
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	1.853.929.591
<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2018</b>	<b>231.942.887</b>
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	231.942.887

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018 (Pesos)
01	POPULAR	14.898.328.963
02	SANTA CRUZ	13.184.287.830
03	MANRIQUE	13.567.167.386
04	ARANJUEZ	12.296.244.477
05	CASTILLA	10.792.665.830
06	DOCE DE OCTUBRE	13.576.774.511
07	ROBLEDO	13.277.678.121
08	VILLA HERMOSA	12.635.247.234
09	BUENOS AIRES	10.679.638.997
10	LA CANDELARIA	8.093.504.927
11	LAURELES ESTADIO	6.336.784.840
12	LA AMERICA	8.082.246.389
13	SAN JAVIER	12.795.197.430
14	POBLADO	5.995.313.734
15	GUAYABAL	8.904.960.315
16	BELEN	10.076.126.711
50	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	6.398.376.404
60	SAN CRISTOBAL	7.731.394.140
70	ALTAVISTA	5.981.456.620
80	SAN ANTONIO DE PRADO	9.312.214.586
90	SANTA ELENA	5.023.241.793
<b>TOTALES</b>		<b>209.638.851.238</b>

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3°.** Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009.

**I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

- 1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.
- 2. Disponibilidad de ingresos para adiciones:** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten presupuesto.

- 3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2018.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.



Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2018.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2018 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

- 4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública:** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

- 5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios:** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes a las cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o

contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida:** Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y priorizados para dar cumplimiento al Acuerdo 03 de 2016 "Plan de Desarrollo 2016-2019".

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**7. Recuperaciones obra pública EPM:** La administración municipal con el fin de no retrasar la ejecución de las obras públicas, ni desfinanciarlas, podrá incorporar al presupuesto municipal, mediante Decreto del Alcalde, las recuperaciones originadas en inversiones realizadas por el Municipio de Medellín en obras públicas a cargo de Empresas Públicas de Medellín. Los recursos incorporados al presupuesto se destinarán a la financiación de la malla vial.

**8. Recursos para el Corredor de la 80:** Los recursos transferidos al Municipio de Medellín por EPM en 2018, producto de la enajenación de la participación accionaria de EPM en ISAGEN S A. a los que hacen referencia los Acuerdos 002 de 2016 y 32 de 2017, constituyen "Otros ingresos extraordinarios ocasionales" para el Municipio de Medellín, y se destinarán a proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, mientras se define el flujo de recursos requeridos para el corredor de la 80.

La administración municipal con la disponibilidad de recursos para la siguiente vigencia, garantizará los recursos que apropió para otros proyectos en 2018 y los asignará a la financiación del Corredor de la 80.

Los recursos que el Municipio de Medellín reciba, producto de los Acuerdos 002 de 2016 y 32 de 2017, no computarán para la base a la que hace referencia el artículo 42 del Acuerdo 28 de 2017.

Los recursos apropiados en la presente vigencia en la Secretaría de Infraestructura Física, para el proyecto de inversión "Construcción corredor vial de transporte Avenida 80", no podrán ser contracreditados

por la Administración municipal y se destinarán específicamente para la ejecución de dicho proyecto.

**9. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera:** Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.
- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**10. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos:** Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

El COMFIS reglamentará y ajustará el procedimiento requerido para efectuar el registro de la devolución y saldo a favor.

**11. Apropiación y adición de recaudos por concepto de cuotas créditos de vivienda:** Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización

al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia.

Los recursos provenientes de la amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2017 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente.

**12. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones:** La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

**13. Superávit presupuestal:** El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

La administración municipal, mediante Decreto, aplazará las apropiaciones presupuestales financiadas por el superávit presupuestal proyectado en el presente Acuerdo y hasta que el COMPES lo determine.

Si el superávit fiscal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit

fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

**14. Rentas Propias Municipales:** Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Dequello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
194	Zonas Verdes, Recreación y Equipamientos
195	Construcción EQUIPAMIENTOS
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Por Publicidad exterior visual
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamientos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

## II. DE LOS GASTOS

**15. Ejecución de presupuesto de gastos:** La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de

causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

**16. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos:** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

**17. Hechos cumplidos:** Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**18. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica:** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**19. Imputación de decisiones judiciales:** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

**20. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas:** Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal las podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

**21. Reclasificaciones del ingreso:** La administración municipal podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

**22. Traslados Presupuestales:** La administración municipal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2018.

Los traslados presupuestales efectuados mediante acto administrativo de la administración municipal no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto

Municipal definitivo en la vigencia 2018. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración, correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración debe presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

**23. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda:** Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; bonos pensionales y servicio a la deuda; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Suministros y Servicios; transferencias corrientes; impuesto de vehículos; avisos de Ley; dotación de equipo de protección personal; viáticos y gastos de viaje; comunicaciones, transporte, gastos legales, combustible y mantenimiento de vehículos.

**24. Cruces de cuentas:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

**25. Cruces de cuentas Seguridad Social:** El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

**26. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización:** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o las normas establecidas en el Estatuto

Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**27. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución:** La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

**28. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa:** La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

**29. Expedición de Disponibilidades:** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;

- Pago de subsidios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia y las Mujeres;
  - Contratación del régimen subsidiado;
  - Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
  - Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
  - Cesantías anticipadas;
  - Préstamos prepensionales;
  - Préstamos calamidad;
  - Créditos hipotecarios;
  - Auxilios funerarios;
  - Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
  - Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
  - Gastos de nómina;
  - Bienestar social e incentivos;
  - Comisiones deuda externa;
  - Legalización sobretasa a la gasolina y recursos de gratuidad.
- 30. Incremento Salarial:** Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.
- 31. Recursos destinados a programas de capacitación:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.
- 32. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo:** El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los

riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2018.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

**33. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín:** Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones;
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos;

- c) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

#### **34. Rendimientos financieros de recursos recibidos:**

Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.
- b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

- c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratista aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

#### **35. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior:**

La administración municipal con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010 para promover la educación superior, podrá adicionar al presupuesto, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros y la recuperación de cartera generados por los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al fondo.

#### **36. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios:**

Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicione recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

##### **Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación:**

El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

##### **Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación:**

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún

caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

**37. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas:** La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

**38. Vigencias expiradas:** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se ejecutará con cargo a una apropiación de ajuste presupuestal de la respectiva dependencia que le dio origen.

**39. Pago de gastos causados en el último mes de 2017:** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina y las comisiones de recaudo de ingresos, causadas en el último mes de 2017, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2018.

**40. Pago de gastos causados en vigencias anteriores:** Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los tributos (impuestos, tasas, multas y contribuciones) y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

**41. Gastos prioritarios:** El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**42. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos:** La Administración Municipal en el Decreto de Liquidación definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

**43. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2018:** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2018 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 16 de diciembre de 2017 y previo visto bueno de los Profesionales Universitarios con rol de Analista Presupuestal, funcionarios estos que verificarán que al reemplazar estos documentos se evitará la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales, con fundamento en la disposición 29 del presente artículo.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.



**44. Presupuesto Participativo:** La distribución del Presupuesto Participativo que hace parte integral del Presupuesto General del 2018, se apropiará y ejecutará respetando los techos por comuna y corregimiento como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN DE TECHOS DE INVERSIÓN POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS		
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018		
N° COMUNA	NOMBRE COMUNA /CORREGIMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018 (Pesos)
01	POPULAR	14.898.328.963
02	SANTA CRUZ	13.184.287.830
03	MANRIQUE	13.567.167.386
04	ARANJUEZ	12.296.244.477
05	CASTILLA	10.792.665.830
06	DOCE DE OCTUBRE	13.576.774.511
07	ROBLEDO	13.277.678.121
08	VILLA HERMOSA	12.635.247.234
09	BUENOS AIRES	10.679.638.997
10	LA CANDELARIA	8.093.504.927
11	LAURELES ESTADIO	6.336.784.840
12	LA AMERICA	8.082.246.389
13	SAN JAVIER	12.795.197.430
14	POBLADO	5.995.313.734
15	GUAYABAL	8.904.960.315
16	BELEN	10.076.126.711
50	SAN SEBASTIAN DE PALMITAS	6.398.376.404
60	SAN CRISTOBAL	7.731.394.140
70	ALTAVISTA	5.981.456.620
80	SAN ANTONIO DE PRADO	9.312.214.586
90	SANTA ELENA	5.023.241.793
<b>TOTALES</b>		<b>209.638.851.238</b>

El Alcalde de Medellín queda facultado hasta por seis meses para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para distribuir el valor del techo asignado por comuna y corregimiento entre los proyectos de inversión concertados y priorizados por la comunidad y/o las Juntas Administradoras Locales de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, aquellos recursos de la vigencia 2018 de presupuesto participativo que no se ejecutan en la

vigencia, incluyendo las apropiaciones originadas en reservas excepcionales 2017, fenecerán.

**45. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

**46. Fundamentación de los gastos generales:** Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

**47. Gastos de las sedes sociales:** Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

**48. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos:** Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para la adecuación del Fondo Local de Salud "FLS".

**49. Urgencia Manifiesta:** Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura

cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.”

Cuando en el Municipio de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará oportunamente las modificaciones presupuestales requeridas y esperará a que las mismas queden registradas mediante el Decreto o Acuerdo correspondiente, es decir, antes de comprometer y contratar los servicios.

**50. Ejecución presupuestal de los recursos del balance:**

Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

**51. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI:**

El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

**52. Ordenador del Gasto:**

Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

**53. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto:**

El Ordenador del Gasto, como responsable de la ejecución del presupuesto que le ha sido asignado a su dependencia para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberá

atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

**54. Homologación de Órganos y dependencias:**

A partir de la vigencia del Decreto municipal 1060 de 2015 (artículo 1 párrafo), las dependencias del presupuesto del ente central tendrán los siguientes códigos en el campo denominado Centro Gestor, con fundamento en la normativa vigente y con base en el Acuerdo 01 de 2015, el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”:

Estructura Centros Gestores Municipio de Medellín (Acuerdo 01 de 2016)	
COD. CENTRO GESTOR	NOMBRE CENTRO GESTOR 2017
<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	
70000000	Alcaldía
73100000	Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete. (Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
70100000	Secretaría Privada
70200000	Secretaría de Comunicaciones
70300000	Secretaría de Evaluación y Control
<b>APOYO INSTITUCIONAL</b>	
70400000	Secretaría Hacienda
70500000	Secretaría General
70600000	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
70700000	Secretaría de Suministros y Servicios
<b>SECTORES DE DESARROLLO ADMINISTRATIVOS MISIONALES</b>	
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	
71100000	Secretaría Educación
71200000	Secretaría de Participación Ciudadana
71300000	Secretaría de Cultura Ciudadana
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA</b>	
72100000	Secretaría de Salud
72200000	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. (Secretaría de Inclusión Social y familia hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
72300000	Secretaría de las Mujeres
72400000	Secretaría de la Juventud

COD. CENTRO GESTOR	NOMBRE CENTRO GESTOR 2017
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD</b>	
73200000	Secretaría de Seguridad y Convivencia. (Secretaría de Seguridad hasta la vigencia del Acuerdo 01 de 2016)
73300000	Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE HÁBITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD</b>	
74100000	Secretaría de Infraestructura Física
74200000	Secretaría de Medio Ambiente
74300000	Secretaría de Movilidad
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN</b>	
75100000	Secretaría de Desarrollo Económico
<b>SECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
76100000	Departamento Administrativo de Planeación
76200000	Secretaría de Gestión y Control Territorial

**55. Principio Unidad de Caja en la Contratación:** La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

**56. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

### III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

**57. Reservas Excepcionales:** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2017, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2018 por

la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2017 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2017 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

**58. Incorporación de reservas:** La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2017, en el agregado de inversión, siempre y cuando estas se encuentren debidamente financiadas.

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS–, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2017.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

**59. Ejecución de reservas:** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año 2018, fenecerán.

**60. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o

modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

#### IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

**61. Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2017, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

**62. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con la sentencia C-023 de 1996, la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

**63. Causación de la obligación:** La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

**64. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:** La Subsecretaría de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2018 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

**65. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:** Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

#### V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

**66. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**67. PAC de Cuentas por Pagar:** La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2017 y lo someterá a consideración del COMFIS.

**68. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:** Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2018 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

#### VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**69. Vigencias futuras:** Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias fiscales subsiguientes.. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

- Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.
- Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011 y en el Acuerdo 002 de 2009.

**70. Expedición de vigencias futuras:** Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

**71. Caducidad de cupos de vigencias futuras:** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos

de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

**72. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de Enero de 2018, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**73. Relación de vigencias futuras 2018:** Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015, el Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual *“se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2018 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018			
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN			
SECCION	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	TOTAL
Hacienda	4.720.159.874	3.967.553.791	8.687.713.665
Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	588.592.036	61.809.195	650.401.231
Suministros y Servicios	-	601.767.150	601.767.150
Educación	4.182.539.297	-	4.182.539.297
Participación Ciudadana	-	49.144.048	49.144.048
Cultura Ciudadana	-	4.555.320	4.555.320
Salud	1.278.072.558	3.419.367	1.281.491.925
Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	2.653.761.258	-	2.653.761.258
Mujeres	567.111.411	-	567.111.411
Seguridad	-	64.841.910	64.841.910
DAGR	900.451.632	1.943.865	902.395.497
Infraestructura Física	65.000.000.000	6.499.185	65.006.499.185
Medio Ambiente	-	6.322.470	6.322.470
Movilidad	779.500.566	15.729.600	795.230.166
Desarrollo Económico	1.031.730.581	-	1.031.730.581
Planeación	511.111.111	-	511.111.111
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central</b>	<b>82.213.030.324</b>	<b>4.783.585.901</b>	<b>86.996.616.225</b>
Fonvalmed	83.885.904.271	-	83.885.904.271
APEV	-	216.638.207	216.638.207
<b>Total Vigencias Futuras Presupuesto Establecimientos Públicos</b>	<b>83.885.904.271</b>	<b>216.638.207</b>	<b>84.102.542.478</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>166.098.934.595</b>	<b>5.000.224.108</b>	<b>171.099.158.703</b>

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO					
Centro Gestor	SECRETARIA	Pospre	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
70400000	Hacienda	212032089	Impresos y suscripciones	008 de 2016	805.434.377
	Hacienda	212032090	Comunicaciones y transporte	008 de 2016	3.162.119.414
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>3.967.553.791</b>
70600000	Gestión Humana y servicio a la ciudadanía	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	61.809.195
	<b>Total Secretaría de Gestión Humana y servicio a la ciudadanía</b>				<b>61.809.195</b>
70700000	Suministros y Servicios	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	1.767.150
	Suministros y Servicios	212031074	Materiales y suministros	043 de 2017	600.000.000
	<b>Total Secretaría de Suministros y Servicios</b>				<b>601.767.150</b>
71200000	Participación Ciudadana	212032084	Arrendamientos	043 de 2017	49.144.048
	<b>Total Secretaría de Participación Ciudadana</b>				<b>49.144.048</b>
71300000	Cultura Ciudadana	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	4.555.320
	<b>Total Secretaría de Cultura Ciudadana</b>				<b>4.555.320</b>
72100000	Salud	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	3.419.367
	<b>Total Secretaría de Salud</b>				<b>3.419.367</b>
73200000	Seguridad	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	64.841.910
	<b>Total Secretaría de Seguridad</b>				<b>64.841.910</b>
73300000	DAGR	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	1.943.865
	<b>Total Total Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de desastres - DAGRD</b>				<b>1.943.865</b>
74100000	Infraestructura Física	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	6.499.185
	<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>6.499.185</b>
74200000	Medio Ambiente	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	6.322.470
	<b>Total Secretaría de Medio Ambiente</b>				<b>6.322.470</b>
74300000	Movilidad	212032083	Servicios públicos	043 de 2017	15.729.600
	<b>Total Secretaría de Movilidad</b>				<b>15.729.600</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>4.783.585.901</b>
91300000	APEV	9212032168	Comisión por administración del patrimonio autónomo	042 de 2017	216.638.207
	<b>Total APEV</b>				<b>216.638.207</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>216.638.207</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN FUNCIONAMIENTO PARA 2018</b>					<b>5.000.224.108</b>

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2018					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	17 de 1998	3.700.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Nacional y parqueadero Calibío	20 de 2000	501.037.264
	Hacienda	160434	Normalización cartera morosa del Municipio de Medellín	043 de 2017	163.209.513
	Hacienda	160434	Normalización cartera morosa del Municipio de Medellín	043 de 2017	275.393.097
	Hacienda	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	043 de 2017	80.520.000
	<b>Total Secretaría de Hacienda</b>				<b>4.720.159.874</b>
70600000	Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	043 de 2017	588.592.036
	<b>Total Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía</b>				<b>588.592.036</b>
71100000	Educación	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	043 de 2017	1.750.883.008
	Educación	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	043 de 2017	2.431.656.289
	<b>Total Secretaría de Educación</b>				<b>4.182.539.297</b>
72100000	Salud	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	043 de 2017	321.168.558
	Salud	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	043 de 2017	64.696.320
	Salud	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	043 de 2017	112.207.680
	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	043 de 2017	480.000.000
	Salud	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	043 de 2017	300.000.000
	<b>Total Secretaría de Salud</b>				<b>1.278.072.558</b>
72200000	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	043 de 2017	1.842.188.748
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	043 de 2017	787.500.000
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	043 de 2017	1.943.865
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	043 de 2017	1.943.865
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160177	Asistencia niños y niñas en situación de vulneración de derechos	043 de 2017	5.851.230
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	043 de 2017	2.847.075
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palanqueros en Medellín	043 de 2017	3.828.825
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	043 de 2017	3.828.825
	Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	043 de 2017	3.828.825
<b>Total Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos</b>				<b>2.653.761.258</b>	
72300000	Mujeres	160420	Prevención y atención de violencias basadas de género	043 de 2017	567.111.411
	<b>Total Secretaría de las Mujeres</b>				<b>567.111.411</b>
73300000	DAGR	160397	Gestión integral para el manejo de emergencias y desastres	043 de 2017	900.451.632
	<b>Total Departamento Administrativo de Gestión del riesgo de desastres - DAGRD</b>				<b>900.451.632</b>
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad -proyecto 130359	93 de 2013	65.000.000.000
	<b>Total Secretaría de Infraestructura Física</b>				<b>65.000.000.000</b>

CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2018
74300000	Movilidad	160165	Fortalecimiento al cobro coactivo de movilidad	043 de 2017	759.196.260
	Movilidad	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	043 de 2017	20.304.306
	<b>Total Secretaría de Movilidad</b>				<b>779.500.566</b>
75100000	Desarrollo Económico	160468	Desarrollo de Medellín digital	043 de 2017	1.031.730.581
	<b>Total Secretaría de Desarrollo Económico</b>				<b>1.031.730.581</b>
76100000	Planeación	160412	Fortalecimiento del sistema de información SISBEN	043 de 2017	511.111.111
	<b>Total Departamento Administrativo de Planeación</b>				<b>511.111.111</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018 - NIVEL CENTRAL</b>					<b>82.213.030.324</b>
91200000	Fonvalmed	9100003	Ampliación Avenida 34 en doble calzada	047 de 2017	69.499.504.118
	Fonvalmed	9110019	Prolongación Carrera 15 (San Lucas - San Marcos de la Sierra)	047 de 2017	5.122.461.948
	Fonvalmed	9110024	Mejoramiento Loma Los Mangos	047 de 2017	9.263.938.205
	<b>Total FONVALMED</b>				<b>83.885.904.271</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018 - ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>					<b>83.885.904.271</b>
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2018</b>					<b>166.098.934.595</b>

**74. Reclasificación de las apropiaciones correspondientes a vigencias futuras:**

Con fundamento en el Acuerdo 01 de 2015, en el Decreto 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”; durante la vigencia 2018 podrán ser reclasificadas las apropiaciones correspondientes a las vigencias futuras autorizadas por el Concejo municipal a partir de la estructura vigente para la administración antes de entrar en vigencia los actos administrativos citados.

Asimismo, la administración municipal podrá evaluar la pertinencia de reclasificar en otros agregados del gasto, las vigencias futuras aprobada para el funcionamiento, en cumplimiento de la normativa vigente.

**VII. FONDO LOCAL DE SALUD -FLS-**

**75. Adecuación del fondo local de salud:** Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

**76. Naturaleza del fondo:** Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión

en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 81 y 82 del presente artículo.

**77. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:**

Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2018.

**78. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la

afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
2. Los recursos que se asignen de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.
3. Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.
4. Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.
5. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.
6. Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.
7. Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.
8. Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.
9. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
10. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre

deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.2% de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.
3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.
4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**79. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA.
3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.
4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.
5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población



pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.
3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.
4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.
5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

**80. De la subcuenta de salud pública colectiva:**

**A. INGRESOS.** A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.

6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

**B. GASTOS.** Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

**PARÁGRAFO.** El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de

Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

## 81. De la subcuenta de otros gastos en salud:

### A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por ETESA, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

### B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

## 82. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín:

El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

## 83. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

## 84. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín:

La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría

de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

**85. Administración de los recursos destinados al sector salud:** En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

**86. Cuentas maestras:** Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

**87. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento:** Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2018 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

**88. Manejo bancario de los recursos ordinarios:** Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

**89. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud:** Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

**90. Autorización para adecuar el fondo local de salud:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

**91. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

**92. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS:** Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen

Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSS- de acuerdo a sus competencias.

#### VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -FONGRD-

##### 93. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:

Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**94. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**95. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

##### 96. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:

La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

**97. Programación de pagos:** El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**98. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

**99. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la

vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**100. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, creado con fundamento en el Acuerdo 59 de 2011 y todos aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 1523 de 2012.

## **IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET-**

**101. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**102. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**103. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**104. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

**105. Programación de pagos:** La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**106. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

**107. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

## **X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL -FMATDR-**

**108. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de

Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

**109. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** El Secretario de Desarrollo Económico, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

**110. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín:** La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Ejecución de Ingresos:** La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.
- **Ejecución de Gastos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

**111. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo,

efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

**112. Programación de pagos:** La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

**113. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores:** Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 11 del Acuerdo 65 de 2013.

**114. Rendimientos Financieros:** Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (Parágrafo 1 del Artículo 14) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

**115. Autorización para adecuar el presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas, para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, creado con fundamento en el Acuerdo 65 de 2013 y todas aquellos actos administrativos que lo adicionen o modifiquen, tales como la Ley 607 de 2000.

## XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

**116. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales:** Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

## XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**117. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda:**

Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

**118. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales:**

Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

**119. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales.**

Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos

Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

**120. Resumen de las modificaciones presupuestales.**

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
		Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos (Dato Maestro definido en el Sistema SAP), requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema SAP, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

**121. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.** Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 118, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

**122. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2018, será expedido antes del 23 de diciembre de 2017.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante

Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2018, las transferencias y la cuota de fiscalización.

**123. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos:**

Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados a través del módulo PS de SAP para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el módulo PS de SAP y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

**124. Entrega de la información para efectos de consolidación:**

Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Continuar presentando los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto



debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 15 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Modificar sus presupuestos sólo mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

- Registrar, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

**125.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

**126. Convenios:** Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**127.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**128.** El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos diseñada en SAP, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

**129.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**130. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales:** Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

**131. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal:** Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar el fondo de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

**132. Registro de los ingresos recibidos por anticipado:** Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

### XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**133. Aplicación de normas:** Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en estas Disposiciones Generales; en los Decretos Nacionales 4791 de 2008, 4807 de 2011 y 1075 de 2015, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014 y 12945 de 2014 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

**134. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT:** Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

### 135. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios

**Educativos:** La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

### 136. Registro de los ingresos por otros servicios recibidos por anticipado:

Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios, correspondientes al ciclo de los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

### 137. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes:

Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

### 138. Gratuidad Educativa:

La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los Establecimientos Educativos Estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

### 139. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad

**Educativa:** La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, los Decretos Nacionales 4791 de 2008 y 4807 de 2011 y las normas de contratación públicas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

### 140. Adiciones presupuestales:

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.
- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.
- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de

conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del

balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**141.Traslados presupuestales:** Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.
- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**142.Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales:** Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiados con cualquier tipo de fuente de financiación, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

**143.Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas:** Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la

Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobre ejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.
- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.
- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

**144.Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación del presupuesto antes del 31 de diciembre de 2017.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

**145.Acto de liquidación del presupuesto:** Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

**146.Envío de información:** Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los tres (3) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resolución 09038 de 29 de julio de 2014 expedida conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

**147.Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos:** La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni pueden contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

**148.Principios de contratación:** Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

**149. Prohibición para comprometer recursos de vigencias**

**futuras:** Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

**150. Recaudo de rentas y ordenación de pagos:**

Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

**151. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual:**

El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

**152. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral:**

El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

**153. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa:**

El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 4807 de 2011, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de Seguimiento a la Gratuidad y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

**154. Envío de información contable:** El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la

información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

**155. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal:**

Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**156. Reservas presupuestales:**

Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

**157. Prohibiciones para el ordenador del gasto:**

Acorde con el artículo 13 del Decreto 4791 de 2008 y 10 del Decreto 4807 de 2011, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008.
- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.
- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.
- Financiar la capacitación de funcionarios.
- Financiar el pago de gastos suntuarios.

**158. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos:**

Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

**159.Consolidación información presupuestal trimestral:** La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

**160.Excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos:** Los excedentes financieros de los Fondos de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 4791, serán fijados por el Consejo Directivo, antes del 30 de junio de 2018, y previa aprobación de la Secretaría de Educación, dependencia que se encargará de verificar la aplicación de la definición de excedentes financieros para las dependencias del Presupuesto General.

## XIV. DISPOSICIONES VARIAS

**161.Convenios de concurrencia:** En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

## XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

**162.Estatuto Tributario:** La administración municipal, con fundamento en la normativa vigente adoptará las medidas requeridas para darle cumplimiento al Estatuto Tributario.

**163.**La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2018, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2017)

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JESÚS ANÍBAL ECHEVERRY JIMÉNEZ**

Presidente

**LEONOR GAVIRIA BEDOYA**

Secretaria

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta 383 de sesión plenaria del 28 de noviembre de 2017.

**LEONOR GAVIRIA BEDOYA**

Secretaria



## Alcaldía de Medellín